

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 137
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 12 de julio de 2001

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día jueves doce de julio del año dosmil uno, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, MSc. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; ISEP; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Domingo Omar Oyuela, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. y Com. Mario Leonel Zepeda Espinoza, Sub-Director de del Instuto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. José Oswaldo Guillén, Coordinador de la Carrera de Derecho de la Universidad "José Cecilio del Valle", UJCV, como Designado Suplente; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Abog. Lidia Esthela Cardona, Lic. Emma Zúniga de Guillén, Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Rigoberto Armando Ramos, Dr. Jorge A. Sierra, Dr. Eduardo Villeda Soto y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Invitados Especiales: Ing. Gustavo Izaguirre y Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Vice-Rector Académico y Apoderado Legal, respectivamente de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Dr. Manuel Figueroa Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; Lic. Alaejandro Galo Roldán, Dirirector Académico de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Román Valladares y Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Vice-Rector de Post-Grados y Secretario Adjunto, respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dra. Norma Martín de Reyes, Lic. Luis Randolpho Barahona Donaire, Lic. Jorge A. Arita y Lic. Emma Virgina Rivera, todos ellos miembros de la Comisión de la "IV Reforma Universitaria"; Lic. Lila Suyapa Izaguirre y Abog. Lily Pinel de Espinal, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa y Consultora Legal, respectivamente de la Dirección de Educación Superior. Con excusa, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", UJC; Lic. Gloria Castro; Lic. Teresa Larios de Mondragón y Flor de María Castillo, todos ellos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con quince minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO” UCENM.

Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, dio Gracias a Dios por darles la oportunidad de participar en éste Consejo, ya que mediante éste se puede hacer mucho por la Educación y pidió a Dios iluminara la mente de todos los miembros para que fuera ésta, una Sesión fructífera.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL COMISARIO LICENCIADO MARIO LEONEL ZEPEDA ESPINOZA, SUB-DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, COMO SUSTITUTO LEGAL ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2001.

La Señora Secretaria, MSc. Sayda Burgos de Gálvez, dio lectura a la Certificación del Punto Tercero, del Acta No.86, enviada por el Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, que literalmente dice:

“SE CERTIFICA UN PUNTO DE ACTA. La Secretaría General del Instituto Superior de Educación Policial, Certifica el Punto de Acta Número 3 del Acta Número 86-2001 de fecha 14 de mayo del 2001, que en su parte resolutive dice: “a) Nombrar en el Cargo de Sub-Director Académico a Don Mario Leonel Zepeda Espinoza. b) Nombramiento que surte los efectos a partir del mes de enero del 2001. c) Notificar el presente nombramiento al Consejo de Educación Superior para los efectos legales consiguientes”. Así consta en el Acta referenciada, doy fe. El Ocotol, F.M., 28 de mayo del 2001. **REYDILIO REYES SORTO, SECRETARIO GENERAL, ISEP.** Cc: Archivo, NEZV.”

A continuación el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Lic. y Com. Mario Leonel Zepeda Espinoza, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial; como Miembro Suplente ante el Consejo de Educación Superior, tomando inmediatamente posesión de su cargo por el período comprendido de julio a diciembre del año 2001.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la Agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

A continuación el Señor Presidente por Ley desarrolló la sesión, cumpliendo con la agenda previamente convocada así:

1. Apertura de la sesión y comprobación del quórum.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Comisario Licenciado Mario Leonel Zepeda Espinoza, Sub-Director Académico del Instituto Superior de Educación Policial, como

Sustituto Legal ante el Consejo de Educación Superior, durante el período de junio a diciembre del 2001.

4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Exposición sobre los Lineamientos de la IV Reforma Universitaria.
6. Discusión y Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. (Actas Nos. 135 y 136 (extraordinaria)).
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
9. Presentación del Dictamen No.158-120-01 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 202-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 160-120-2000 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 203-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No.164-122-01 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 204-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Administración de Centros Educativos, en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No. 167-122-01 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 205-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Profesorado de la Enseñanza del Francés, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
13. Presentación del Dictamen No. 152-119-00 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-206-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Árbitros, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. ACUERDO.
14. Presentación del Dictamen No. 154-118-2000 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 201-06-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

- a. Presentación del escrito de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC: Se presenta Manifestación. Se Solicita cambio de Denominación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial, en el Grado de Licenciatura y continuación de trámite.
 - b. Presentación del escrito de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC: Que se deje sin valor ni efecto una Opinión Razonada. Que se Emita de Nuevo Opinión Razonada. Que se continúe trámite. (Carrera de Derecho Empresarial)
15. Entrega del Plan de Estudios registrado de la Carrera de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
 16. Entrega del Plan de Estudios registrado de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
 17. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
 18. Varios.
 19. Cierre de la Sesión.

QUINTO: EXPOSICIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE LA IV REFORMA UNIVERSITARIA.

El Dr. Raúl Santos procedió a expresar las palabras de introducción, respecto a la exposición, al respecto mencionó que el 15 de noviembre del año 2000, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante sus organismos de gobierno, Consejo Universitario y Claustro Pleno, aprobó los Lineamientos Generales de la IV Reforma Universitaria, donde se convierte en un compromiso de todos los universitarios, contribuir a que se lleve a cabo dicho proceso, en estos momentos y desde el inicio del presente año, por razones conocidas por todos, el paro por los Docentes de la Universidad, ocasionó que se entorpeciera todo lo programado para el desarrollo del proceso de consulta, de los Lineamientos de la IV Reforma, ese trabajo se ha retomado, una vez normalizada las funciones de la Universidad y ya está por concluirse lo que es la consulta interna, quedando solamente los Centros Regionales, a los cuales tendrá que avocarse la Comisión Técnica para presentar los Lineamientos, en esta oportunidad la Comisión tiene el agrado de estar presente, aquí ante el Consejo de Educación Superior y en mi condición de Coordinador de la Comisión Técnica, pues les agradezco nos hayan permitido presentarles esos lineamientos, que por muchos ya son conocidos y más que todo la inquietud de la Comisión será, tal vez recibir algunas observaciones o aportes que los miembros del Consejo quieran hacer a éstos Lineamientos, tanto para los que ya los conocen, como por los que escuchen la presentación en éste momento.

Procedió a dar la palabra a los expositores Lic. Jorge Abrahan Arita y Dra. Norma Martín de Reyes, quienes desarrollaron la exposición basándose en el documento “Resumen Ejecutivo de Lineamientos Generales de la IV Reforma”, que a la letra dice:

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, IV REFORMA UNIVERSITARIA. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA IV REFORMA UNIVERSITARIA. Resumen Ejecutivo. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución de educación superior, nacional, pública y autónoma, con una historia de 153 años que hoy se asoma al nuevo siglo enfrentando retos ineludibles planteados por la compleja y difícil situación que el país presenta en todos los ámbitos de la vida social, y los que enfrenta por ser la institución rectora de la educación superior en el país. **¿ Porque una IV Reforma ?.** La IV reforma es demandada y condicionada prioritariamente por cuatro situaciones: las necesidades del pueblo hondureño sumido en una crisis que afecta todos los ámbitos de su vida; la revolución mundial del conocimiento científico y de la tecnología; la burocratización interna de la UNAH que la torna ineficiente, deteriora su calidad y le impide cumplir adecuadamente su misión; y la masificación de la población estudiantil junto a la escasez de recursos. **¿ Qué es la IV Reforma ?** Es la acción universitaria que conduce a cambios importantes y trascendentes de actitud por parte de las autoridades, de los docentes, de los estudiantes y administradores de la comunidad universitaria, que sustenten la generación de cambios institucionales que a su vez promuevan que la actividad realizada por los miembros de la comunidad se traduzca en resultados palpables y evaluables en la formación de profesionales y en la producción científica, tecnológica y cultural; Es hacer que la UNAH y sus universitarios ejerzan una función de liderazgo sobre todos los niveles educativos y sobre el proceso de desarrollo y transformación del país. **¿Cuál es la visión de país que orienta la IV Reforma ?** El gran desafío en el nuevo siglo es construir y concretar un nuevo modelo de desarrollo que oriente una transformación profunda de la sociedad hondureña. En ese sentido la UNAH no puede evadir la responsabilidad de participar en ese proceso, el cual se asume como altamente complejo y de largo plazo. Desde la UNAH se concibe que el desarrollo de Honduras debe de estar basado en una triangulación de componentes básicos: la internacionalización o globalización multidimensional (no sólo económica), la competitividad sistémica e integral concebida como una matriz compleja donde entran todas las actividades de producción, distribución y consumo de la riqueza social ; Y el desarrollo humano sostenible entendido como el pleno despliegue de las potencialidades y capacidades humanas individuales y colectivas. La UNAH busca situar el desarrollo en un complejo fundamental: ciencia, tecnología, organización, información, comunicación y educación, que no son componentes físicos sino de conocimientos, de capacidades y de la expresión de estas capacidades. Sin este complejo fundamental ninguna base material puede producir desarrollo. En síntesis, **la visión de país** desde la perspectiva de la UNAH es construir:

Una nación moderna, con una sociedad con identidad nacional integrada, con una organización social participativa e incluyente, una sociedad y una economía equitativas; integrada en lo interno y vinculada externamente de forma cooperativa con la economía mundial y las sociedades globales.

¿Cuál es el rol de la UNAH en el desarrollo nacional ? Es un rol estratégico que debe ejecutar de manera intensiva y sistémica, transformándose para adecuar sus capacidades al reto de responder a la demanda social de traducir en realidades la visión del país que los hondureños y las hondureñas aspiran a tener en el futuro. La UNAH seguirá siendo el centro que la nación ha establecido constitucionalmente como el responsable nacional para conducir la educación superior y proporcionar a la mayor cantidad de la población estudiantil hondureña, una oportunidad de acceso a la educación superior con equidad y calidad. Por ello, el desarrollo integral del país dependerá sustancialmente de la UNAH, tanto de su capacidad presente como futura para producir el cambio. La capacidad de la UNAH de enseñar, investigar y brindar diversos servicios y bienes técnicos a la sociedad es un recurso estratégico, altamente prioritario para el desarrollo hondureño. Los graduados universitarios son y serán parte decisiva de la capacidad hondureña para lograr el desarrollo, asumiendo entre otros: el análisis y definición de las rutas del desarrollo a seguir, la definición de los roles que los diferentes agentes del proceso deben desempeñar, el diseño de las estrategias y de las políticas de acción, la evaluación y monitoreo del proceso de desarrollo; y siendo también parte importante de los núcleos ejecutores del desarrollo. Para avanzar hacia la visión de país orientada por un enfoque de desarrollo humano sostenible, es necesario construir consensos y acuerdos entre las fuerzas sociales que constituyen el estado, la sociedad civil y el mercado, las que hoy actúan aisladamente limitando la posibilidad de una visión conjunta e integral de desarrollo del país. En ese sentido, la UNAH es un escenario propicio para la interacción y concertación entre los agentes del desarrollo por ser esencialmente una institución autónoma, pluralista, universalista y humanista.

La UNAH prioriza en su propuesta de IV Reforma Universitaria su compromiso de contribuir desde sus funciones esenciales de docencia, investigación y vinculación Universidad-sociedad, a crear las condiciones para avanzar en la construcción de la visión deseada y posible de país.

¿Cuáles son los objetivos generales de la IV Reforma ? Transformar y consolidar el sistema universitario de la UNAH como expresión de su autonomía, para dar respuesta a los requerimientos de cambio integral de la sociedad hondureña . 1. Fortalecer el rol de la UNAH como agente y líder de los procesos de transformación nacional. 2. Elevar la UNAH al nivel de excelencia que le permita cumplir sus funciones de factor estratégico del cambio integral de la sociedad hondureña y de centro de reducción de la brecha del conocimiento entre Honduras y el mundo desarrollado. 3. Contribuir, con el fortalecimiento y modernización de la educación superior, a crear el capital humano que genere condiciones para la reducción de la pobreza. 4. Orientar y desarrollar una transformación curricular que conduzca a la formación de profesionales de alto valor científico, técnico y moral, capaces de actuar como factores de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo mundial. 5. Consolidar el liderazgo de la UNAH dentro del nivel de educación superior y nacional. **¿ Cuales son los componentes fundamentales propuestos para la IV Reforma ?** Los temas a ser considerados por la consulta provienen de un amplio análisis de un proceso prolongado de discusión dentro de la comunidad universitaria sobre su problemática y las alternativas de solución que en diversos documentos se han plasmado a lo largo de su historia reciente; entre ellos: los Planes de Desarrollo 1967-1972 y 1998-2002; los productos de los Encuentros Universitarios; el Análisis de Situación de la UNAH

de 1994; el Plan Estratégico de la UNAH ; la propuesta de la UNAH al Plan de Transformación de la Educación Nacional coordinado por el FONAC ; y el Plan de Gestión de la UNAH julio 2000-junio 2003. **Los componentes propuestos son los siguientes:**

a) Componentes Fundamentales:

a.1 Fortalecimiento institucional a. Ciudad universitaria, b. Centros regionales. c. Organización, d. Desconcentración; **a.2 a.2 Modernización administrativa:** a. Mejoramiento de los procesos, b. Administración Estratégica, c. Incorporación de nuevas tecnologías administrativas, d. Mejoramiento de la administración de los Recursos Humanos, e. Relaciones laborales; **a.3 Currículo;** a. Fundamentación curricular, b. Proceso de Aprendizaje; c. Recursos de Aprendizaje, d. Oferta de Estudios, e. Pre-grado, f. Post-grado, g. Educación a Distancia. **a.4 Fortalecimiento de la investigación científica;** a. Sistema de Investigación Científica, b. Prioridades, c. Niveles, d. Formación de investigadores, e. Criterios de Calidad, f. Áreas Temáticas, g. Promoción y reclutamiento, h. Recursos. **a.5 Vinculación Universidad-Sociedad;** a. Organización y mejoramiento de la prestación de servicios a los sectores sociales, productivos y gubernamentales, b. Seguimiento y vinculación de graduados, c. Educación no formal. **a.6 Desarrollo Estudiantil,** a. Masificación, b. Ingreso, c. Representación estudiantil, d. Orientación y Asesoría, e. Bienestar. **a.7 Desarrollo Docente. a.** Reclutamiento, selección, contratación, inducción y promoción del docente. b. Formación y capacitación para la docencia, la investigación, la vinculación universidad – sociedad y gestión para el cambio, c. Bienestar docente, d. Evaluación del desempeño. **a.8 Conducción y Desarrollo de la Educación Superior,** a) Desarrollo de la educación superior, b) Responsabilidad en la conducción del nivel, c) Estadísticas del nivel, d) Evaluación y acreditación de la calidad, e) Demanda y oferta educativa de nuevos centros de educación superior y carreras, f) El desarrollo de la investigación en el Nivel. **a.9 Fortalecimiento de la Educación Nacional;** a. Integración de la Educación Nacional, b. Calidad de los aspirantes al nivel de educación superior. **a. 10 Educación a Distancia** a. Fortalecimiento del Sistema, b. Reorientación del Sistema, c. Estructura Orgánica, d. Modelo Curricular, e. Reclutamiento, selección y capacitación de docentes, f. Demanda y oferta educativa, g. Recursos de apoyo al aprendizaje. **b. Ejes Transversales:** Son componentes que por su naturaleza impregnan toda la temática de la IV Reforma y la práctica académica y administrativa de la UNAH: **b.1. Financiamiento, b.2. Gestión para el cambio, b.3. Tecnología y sistemas de información, b.4 Evaluación y acreditación de la calidad, b.5. Legislación.** Se han formulado para cada componente las estrategias generales de intervención y como producto de las consultas las mismas se validaran y ampliaran. **¿Cuál es la Organización y la metodología propuesta para la conducción y gestión de la IV Reforma ?** Para iniciar el proceso de transformación de la UNAH, es necesario que los lineamientos generales de la IV Reforma presentados al Claustro Pleno y al Consejo Universitario puedan ser llevados al conocimiento y discusión amplia de los diversos sectores de la comunidad universitaria, lo mismo que a sectores fuera de la UNAH que tengan relación o interés en la transformación del proceso educativo y que puedan aportar sus ideas para el logro de este propósito . Para ello, es necesario determinar en forma ordenada la organización apropiada para la conducción y gestión del proceso, las facultades de los órganos, la metodología a seguir, la forma de proponer las recomendaciones, así como los plazos en que deben darse estas. En tal sentido, se proponen las siguientes bases normativas del proceso de la IV Reforma: a. Órganos y atribuciones: El proceso de planificación y ejecución de la IV Reforma será dirigido por el Consejo Universitario, quién se

auxiliará de las siguientes instancias: **a.1 Comisión de la IV Reforma:** Órgano de dirección, coordinación y formulación de las políticas de la IV Reforma, velará porque se cumplan los lineamientos generales, supervisará la ejecución de la reforma y gestionará los recursos necesarios. Será presidida por la Rectora de la UNAH y todos sus miembros serán nombrados por la Rectoría con personal del más alto nivel académico y contará con Secretariado operativo seleccionado entre ellos. **a.2 Comisión Técnica:** Órgano ejecutivo de la IV Reforma, instancia técnico-política responsable de apoyar a la Comisión de la IV Reforma para fortalecer la capacidad de gestión de la consulta. Será nombrada por la Rectoría y estará formada por profesionales del más alto nivel. Sus funciones son: promover, conducir y retroalimentar a los grupos temáticos o de acción, introducir innovaciones a la rutina, validar las normas en la práctica; hacer análisis, evaluación y seguimiento del proceso de ejecución; y organizar e implantar todo el trabajo técnico para la consulta. **a.3 Grupos de acción:** Son equipos técnicos multidisciplinarios constituidos para manejar las áreas temáticas priorizadas para ejecutar la reforma. Su misión es realizar el abordaje integral de la consulta sobre dichas áreas temáticas. Estarán constituidos por docentes, administrativos, estudiantes y otros profesionales conocedores de la problemática y comprometidos con los procesos de cambio dentro de la UNAH. Cada grupo tendrá un (a) coordinador (a) nombrado(a) por la Rectoría y sus miembros serán nombrados también por la Rectoría a propuesta de la coordinación del grupo y deberán ser provenientes de las distintas unidades académicas y administrativas. **a.4 Unidades académicas y administrativas:** Constituyen las unidades de base de la consulta dentro de la comunidad universitaria, la que será facilitada por los grupos de acción. **a.5 Sectores de la sociedad:** Constituyen las unidades de base de la consulta en el ámbito de la sociedad hondureña. **Metodología de trabajo :** El documento de Lineamientos de la IV Reforma de la UNAH aprobado por el Consejo Universitario normará las actividades de las distintas instancias en la ejecución del proceso de consulta de la forma siguiente: **b.1** El Consejo Universitario aprobará el documento y convocará a la comunidad universitaria y a todos los sectores de la sociedad hondureña al proceso de consulta por medio de un acto especial donde presentará la propuesta de la IV Reforma e instalará la Comisión de la IV Reforma y la Comisión Técnica. **b.2** Las Comisiones programarán el proceso de consulta en dos fases: la consulta interna dentro de la comunidad universitaria y la consulta a los grupos sociales externos. **b.3** Una vez realizadas las Consultas, la Comisión de la IV Reforma con apoyo de la Comisión Técnica integrará un informe consolidado de las consultas. **b.4** El Consejo de ExRectores de la UNAH conocerá el consolidado y brindará sus observaciones y recomendaciones al mismo. **b.5** Los productos serán concertados en el Foro General de Reforma Universitaria, acción que vendrá a socializar y validar el proceso de consulta en una propuesta final de reforma. **b.6** La propuesta final será sometida al Consejo Universitario para su discusión y aprobación, constituyéndose así en mandato para ejecutar la transformación de la UNAH. Se prevé el inicio de la ejecución de la IV Reforma en el segundo semestre del presente año, aun cuando propuestas viables en el marco de los lineamientos generales pueden ser implementadas durante el proceso”.

ACUERDO No. 880-137-01. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido los Lineamientos de la IV Reforma Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es importante para la Educación Superior ejecutar acciones para reformar y promover la calidad de la educación. **POR TANTO:** En

aplicación al Artículo No.17, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el documento “Lineamientos de la IV Reforma Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”. **SEGUNDO:** Solicitar a los diferentes Centros de Educación Superior sus observaciones sobre el documento en mención, para que éstas sean integradas al mismo. **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo a todos los Centros de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (ACTAS Nos. 135 Y 136 (EXTRAORDINARIA)).

El Acta No.135 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones.

El Acta No.136 fue aprobada con la siguiente enmienda:

Página No.15, agregar al 2do., párrafo lo siguiente: Se procedió a la entrega de la documentación antes descrita.

SÉPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, MSc. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

1. Nota de fecha 28 de mayo, del Sub-Comisionado Mario Eduardo Perdomo, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en la que notifica que dentro de su Institución ha habido nuevos nombramientos: El Lic. y Com. de Policía Mario Leonel Zepeda Espinoza y el Lic. Don Reydilio Reyes Sorto, Sub-Director y Secretario General respectivamente. Adjunta certificación de punto de acta y hoja donde consta el nombre y diez firmas de los nombrados, para registro de firmas.
2. Nota de la Lic. Ana Rettally de Downing, Directora Ejecutiva del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, INCAE, de fecha 31 de mayo del año en curso, en la que acusa recibo de las notas enviadas por la Secretaría de éste Consejo, relacionada con las Maestrías que dicha Institución sirve, por lo que nos comunican que ellos no tienen programado dentro de su planificación quinquenal realizar programas de postgrado fuera de los Campus que actualmente están establecidos en Alajuela, Costa Rica y en Montefresco, Nicaragua, sin embargo informan que en 1999 impartieron el Programa de Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas (MAEX), el cual contó con 35 estudiantes hondureños, en San Pedro Sula a solicitud de la Empresa Privada por un período de 18 meses, por lo que solicitan al Consejo de Educación Superior indicar el procedimiento que deben seguir para que los títulos emitidos puedan ser reconocidos en Honduras.
3. Nota de la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, del 1 de junio del 2001, con la que adjunta la nota recibida en esa Rectoría, enviada por la Lic. Bertilia J. Flores Sorto, Secretaria General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, adjuntando los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo Académico de esa Institución, para los fines legales que estime conveniente. Los acuerdos se refieren a lo siguiente: a) Expulsar de manera definitiva a la estudiante,

WENDY ISMENIA LOPEZ. B) Expulsar por el término de dos años al estudiante de la VI Promoción de la Maestría en Administración de Empresas, **OSCAR ANTONIO COLINDRES LAINEZ.**

4. Nota de fecha 14 de junio, del Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en la que informa al Consejo de Educación Superior el cambio de local de su Institución, de la Escuela Internacional en el anillo periférico a la colonia Reforma, calle principal, No.1077, frente al Movimiento Familiar Cristiano y al lado de la Embajada de Italia.
5. Nota del Lic. P. Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, en la que comunica que ha sido trasladado de este Seminario y apartir del Segundo Semestre (15 de julio) habrá un nuevo Rector, el P. Gustavo Londoño. Además expresa su gratitud para el personal de la Dirección, por el sincero y decidido apoyo, que durante su gestión recibió.
6. Nota de fecha 21 de junio, del Sub-Comisiona Mario Eduardo Perdomo, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en la que informa sobre el procedimiento para cambio de asignación de Códigos de Asignaturas, seguido en su Institución; lo que debe hacerse como lo ordena el artículo 85 de las Normas Académicas de Educación Superior.
7. Nota de la Lic. Gloria Castro de González, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior, en la que solicita se le excuse por no poder asistir a la Sesión ha desarrollarse.
8. Nota de la Dra. Flor de María Castillo, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior, en la que solicita se le excuse por no poder asistir a la Sesión ha desarrollarse.
9. Nota de la Lic. Teresa de Jesús Larios de Mondragón, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la que solicita se le excuse por no poder asistir a la Sesión ha desarrollarse.
10. Nota de fecha 10 de julio, del Lic. y Sub-Comisionado de Policía José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en la que informa que el día 9 del actual mes, tomó posesión de la Dirección de ese Centro.
11. Nota de fecha 11 de julio, del Lic. y Sub-Comisionado de Policía José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en la que solicita se le excuse, por no asistir a la Sesión de esta fecha.
12. Nota de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV, en la que solicita se le excuse por no asistir a la presente sesión y pide se acepte como Designado Suplente al Lic. José Oswaldo Guillén, Coordinador de la Carrera de Derecho de su Centro.

13. Nota de fecha 12 de julio del 2001, del Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la que excusa al Lic. Benjamín Izaguirre, Vice-Rector de ese Centro ya que no podrá asistir y al mismo tiempo que se acepte en su representación a la Lic. María Elena Franco.

OCTAVO: SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: Yo, RAMON SANCHEZ BORBA, de generales conocidas ante ese Honorable Consejo, actuando en representación de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), según poder que consta en autos, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo a presentar solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, en el grado de Licenciatura. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en el artículo 56 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICION:** Al honorable Consejo, respetuosamente pido: Admitir el presente escrito, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al plan de estudios mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio del año 2001. **LIC. RAMON SANCHEZ BORBA.”**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 870-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.158-120-01 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-202-07-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 158-120-00. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 765-122-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.122 de fecha 18 de febrero del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana para cambiar su nombre por el de Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales para América Latina y el de algunas de sus asignaturas, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.**

1. El documento en el marco conceptual contiene muy pocos datos estadísticos que confirmen la necesidad de formar profesionales en el área de Negocios Internacionales para Latinoamérica. Además debería incluirse un análisis de oferta y demanda laboral en Honduras. 2. Existe concordancia y lógica en el desarrollo curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Negocios Internacionales para Latinoamérica. No obstante nos llama poderosamente la atención el hecho de que la Maestría enfatiza su nombre en los negocios exclusivamente para Latinoamérica, dejando por fuera los negocios con los Estados Unidos (que incluso incluye una materia en el plan de estudios) y con el resto del mundo, con quien también realizamos actividades comerciales. Por lo anterior, se estima conveniente revisar el nombre de la maestría. 3. El Plan de Estudios presenta limitaciones en las áreas siguientes: a. Derecho Internacional y Legislación sobre Negocios en Honduras. B. Investigación de Mercados. C. Lenguas Extranjeras. (Aunque se supone que el Inglés será requisito de entrada no lo señala en su Plan de Estudios). **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para cambiar su nombre a carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales para América Latina en el Grado de Maestría y el nombre de algunas de las asignaturas del Plan de estudios respectivo, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios, para que cambie su nombre a carrera de Negocios Internacionales para Latinoamérica en el Grado de Maestría y el de algunas de las asignaturas; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 8 de diciembre de 2000. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ELISEO NAVARRO. PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-202-07-01, I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a pronunciarse sobre la aprobación o improbación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** , Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 765-122-00 emitido por el Consejo de Educación Superior, en el cual se solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE SOLICITARON.** Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el grado de Maestría y las justificaciones son las siguientes: La globalización de las empresas está cambiando las prácticas administrativas y las formas de hacer negocios alrededor del mundo. Este medio ambiente incrementa la necesidad de gerentes con nuevos roles gerenciales en Latinoamérica, personas que puedan manejar y concluir estos cambios de sus organizaciones y ser efectivos en el contexto global. La maestría de Negocios Internacionales para Latinoamérica está enfocada a desarrollar líderes que entiendan el nuevo medio ambiente de negocios globales. Las reformas al plan de estudios son las siguientes: Cambio de nombre, de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría, pasa a llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica, en el Grado de Maestría. Se suprimieron las asignaturas siguientes: MA-2301 Regulación Operativa del Comercio Exterior de Honduras, MA-2302 Derecho Comercial Internacional, MA-2005 Informática Aplicada a la Investigación, MA-2306 Cooperación e Integración Económica, MA-2308 Distribución Física Internacional, MA-2311 Formulación de Proyectos de Exportación, MA-2312 Gerencia de Negocios. Se modificaron en cuanto a código, nombre y contenido las siguientes asignaturas: MA-2303 Principios de Mercadotecnia e Investigación de Mercados Externos por MT-203 Mercadotecnia, MA-2304 Aspectos Financieros del Comercio Exterior por CF-215 Contabilidad y Finanzas, MA-2305 Desarrollo de Productos y Costeo de Exportaciones e Importaciones por CF-211 Contabilidad Administrativa, MA-2307 Organización, Distribución y Programación para Mercados Externos por CD-215 Administración de Negocios Globales, MA-2309 Principios y Técnicas de Negociación Internacional por CI-240 Negocios Internacionales, MA-2310 Estrategias y Políticas de Mercadotecnia Internacional por MT-203 Mercadotecnia Internacional. Se incorporaron las asignaturas siguientes: CI-211 Liderazgo Global en los Negocios, CI-210 Comunicación de Negocios I, CO-220 Comunicación de Negocios II, EC-241 Economía de la Empresa, EC-240 Política Económica Internacional, CO-310 Comunicación Intercultural, CD-207 Estadística, FZ-101 Finanzas I, FZ-102 Finanzas II, FZ-312 Finanzas y Comercio Internacional, CI-215 Ambiente Regional de Negocios en Norteamérica, CI-225 Ambiente Regional de Negocios en Latinoamérica, CD-228 Administración de la Producción, CI-241 Liderazgo en Negocios Latinoamericanos. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** Observaciones y

recomendaciones formuladas: 1. Datos generales de la carrera, Página 5, Corregir: Nombre del título el que debe leerse: Master en Negocios Internacionales para Latinoamérica. A) Fecha de creación: 1993, b) Fecha de reforma del plan de estudios: 2001. 1. Introducción: Debe decirse en la Introducción cuáles son las reformas al plan de estudios y la justificación a esas reformas. Perfil Profesional. Habilidades y destrezas, página 35. Se dice que los egresados desarrollarán la habilidad y destreza de dominio del idioma Inglés, además dominio de la comunicación de negocios en Inglés. Cómo se logrará esa habilidad o destreza si el plan de estudios no contiene la asignatura de Inglés ni se exige como requisito de ingreso que se hable y escriba en Inglés. 1. Listado de Asignaturas, Página 41. Completar el código MEE-501 Educación Virtual. Página 42.- CI-211 Liderazgo Global en los Negocios le falta el requisito SI-001, CO-210 Comunicación de Negocios I cambiar el requisito SI-001 por SI-211, CD-215 Administración de Negocios Globales, cambiar el requisito CF-240 por EC-240, CI-215 Ambiente de Negocios de Norteamérica, agregar la palabra Regional; CE-228 Administración de la Producción, aparece con el requisito CE-207 y en la Distribución de asignaturas por núcleo y por Período Académico no tiene requisito, CI-225 agregar la palabra Regional. Agregar requisito a CF-215 Contabilidad y Finanzas y a EC-241 Economía de la Empresa, según el Flujograma el requisito es CE-211 Liderazgo Global en los Negocios. Descripción Mínima de Asignaturas, Página 48, redactar objetivos de aprendizaje en MEE-501 Educación Virtual. Página 51, CO-210 Comunicación de Negocios I, tiene como requisitos SI-001 y CI-211. En la Distribución de Asignaturas por núcleo y por Períodos Académicos el requisito es sólo CI-211. Página 52, CO-220 Comunicación de Negocios II, El objetivo dice que el alumno, al finalizar esta asignatura va a ser capaz de redactar en el idioma Inglés en forma eficiente diferentes clases de documentos, informes y proyectos. ¿Cómo se logrará este objetivo si el plan de estudios no contiene la asignatura de Inglés ni tampoco se exige como requisito de ingreso que los futuros alumnos hablen y escriban en Inglés.? Así mismo se dice que serán capaz de redactar en el idioma Inglés proyectos. ¿Cómo redactarán proyectos si antes no han recibido información sobre esto?, Página 54, EC-241 Economía de la Empresa. El primer objetivo esta mal redactado. Página 59, CD-215 Administración de Negocios Globales. Objetivo incompleto. Página 69, CI-241 Liderazgo en Negocios Latinoamericanos. Corregir en contenidos. Requisitos de Graduación, Página 70.- Aclarar lo contenido en el literal “d) de presentar, sustentar y aprobar un Proyecto de Investigación o Tesis...” ¿Son dos trabajos diferentes o es lo mismo Proyecto de Investigación o Tesis? No aparece la tabla de equivalencias entre el plan de estudios de Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría y el plan de estudios de Negocios Internacionales para Latinoamérica en el Grado de Maestría. 1. Debe presentarse la tabla de equivalencias. 2. Cambios que se proponen. Se ha realizado un análisis de los cambios que se proponen, y se tienen las siguientes observaciones: 8.1 Se eliminan totalmente las asignaturas componentes del Núcleo Propedéutico y se crearon dos nuevas asignaturas como son: MEE-501 Educación Virtual y SI-001 Fundamentos Básicos de Computación. 8.2 De las siete asignaturas que se dan como equivalentes con las asignaturas del plan, se considera que únicamente CI-240 Negociaciones, es equivalente con MA-230 Principios Técnicos de Negociación Internacional, cuyo contenido es el mismo y solo se da cambio de código y de nombre. También hay contenidos similares entre la asignatura MA-2310 Estrategias y Políticas de Mercadotecnia Internacional y MT-203 Mercadotecnia Internacional. En las cinco restantes asignaturas no se encuentra similitud; ellas son: MA-2303 Principios de Mercadotecnia e Investigación de Mercados externos, MT-203 Mercadotecnia,

MA-2005 Informática Aplicada a la Administración S0-001 Fundamentos Básicos de Computación, Además SI-001 Fundamentos Básicos de Computación pasa al Curso Propedeutico, MA-2304 Aspectos Financieros de Comercio Exterior, CF-215 Contabilidad, y Finanzas, MA-2305 Desarrollo de Productos y Costeo de Exportación e Importación, CF-211 Contabilidad Administrativa, MA-2307, Organización, Distribución y Promoción, CD-215 Administración para Mercados Externos de Negocios Globales. 8.3 Además se agregan catorce nuevas asignaturas. 8.4 De un plan de trece asignaturas se pasa a un plan de veintinueve asignaturas. V. CONCLUSION. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, propuestos por la Universidad Tecnológica Centroamericana, están sujetos a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de dicha Ley y en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las recomendaciones y observaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría. **VI. RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, solicitadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, la que pasará a llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica. Ciudad **Universitaria “José Trinidad Reyes”**, **13 de julio de 2001. MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo decidió y emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 871-137-00. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 765-122-00, de fecha 18 de febrero de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la que pasará a llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 159-120-00 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-198-05-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la que pasará a llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 158-120-00 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-202-07-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la que pasará a llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la que pasará a

llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negociación Internacional, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la que pasará a llamarse Negocios Internacionales para Latinoamérica. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 160-120-2000 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-203-07-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

DICTAMEN No. 160-120-00. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 809-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.129 de fecha 13 de octubre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, procedió a dictaminar favorablemente sobre la misma, ya que no se recibieron observaciones de parte de los miembros. **RECOMENDACIÓN.** Aprobar la creación del Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, sin ninguna observación. Tegucigalpa, 8 de diciembre de 2000. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ELISEO NAVARRO. PRESIDENTE.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CREACION DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO. OR-DES-203-07-01, I. INTRODUCCION, La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en base al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha ley, y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES,** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 809-129-2000 del 13 de octubre del 2000 que pide a la Dirección de Educación Superior elaborar Opinión Razonada para ser

presentada a dicho Consejo. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA,** Se consultó al Departamento de Microbiología de la UNAH sobre el plan de estudio de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado. Las observaciones que esta Unidad Académica emitió están en esta Opinión Razonada.

IV. OBSERVACIONES. Diagnóstico, Falta diagnóstico que fundamente la necesidad de la creación de dicha carrera. Plan de Estudio: Falta logotipo de la Universidad en la portada del documento. Introducción. Debe elaborarse de acuerdo a las instrucciones que se presentan en la guía. Marco Teórico. No se presentan datos estadísticos con relación a la carrera. En el apartado la realidad y el perfil de formación se hace mención de un diagnóstico del cual no se presenta información. Según opinión del Departamento de Microbiología de la UNAH sobre la oposición y salarios de microbiólogos deben quitarlo del plan ya que no está apegado a la verdad. Perfil del Profesional Graduado. Debe estar constituido por el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que debe poseer una persona para determinadas funciones específicas. Objetivos del Plan de Estudio. Se deben elaborar objetivos Generales y Específicos Asignaturas Obligatorias, En este apartado se debe presentar la codificación y los requisitos de cada asignatura, Flujograma. Modificar el esquema de presentación del mismo que incluya períodos y requisitos para cursar las asignaturas. Descripción Sintética de Asignaturas. Mejorar redacción de objetivos No. 4 de la asignatura EE-101. Corregir código de la asignatura MM-101, Verificar unidades valorativas de las siguientes asignaturas MM-101, BI-123, FO-111. Verificar nombre de la asignatura AM-101. En las asignaturas LB-102, LB-103, LB-104, LB-105 en las prácticas de laboratorio según el Departamento de Microbiología de la UNAH, éstos no deben estar bajo la dirección de un instructor. Falta descripción sintética de las siguientes asignaturas CITOLOGÍA LB-109, ETICA MEDICA FF-206. No aparecen en el Listado de Asignaturas ni en Distribución de Períodos Académicos las siguientes asignaturas CP-102, TL-302, Requisitos de Graduación y Tabla de Equivalencias. Estos datos deben trasladarse inmediatamente después de la descripción sintética de asignaturas.

IV. CONCLUSIONES. 1. Los diferentes componentes del plan de estudio están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el proceso de asesoría que se le dio aplicó y atendió debidamente al plan de estudio en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo.

V. RECOMENDACIÓN. 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de julio de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo decidió y emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 872-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 809-129-00, de fecha 13 de octubre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 160-120-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-203-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 160-120-00 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-203-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.164-122-01 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-204-07-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

DICTAMEN No. 164-122-01. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.829-131-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.131 de fecha 8 de diciembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En términos generales, tanto el planteamiento como la documentación presentada para respaldar la solicitud para la apertura de la Carrera de Administración de Centros Educativos, en el Grado de Asociados son correctos y revisten de validez dentro de la realidad Educativa Nacional, en los niveles de prebásica, básica y media nacional. 2. Debe quedar claro que ésta solución carece de aplicación en otros niveles y modalidades de la Educación Superior, por ejemplo en donde el docente debe saber la especificidad de lo que administra. 3. La Universidad

Pedagógica debe probar que cuenta con el personal idóneo para iniciar la experiencia con el administrador de Centros Educativos que parece ser la iniciación de un trabajo docente, en donde muchos académicos tendrán que jugar roles administrativos y administradores, conducir procesos participativos en la escuela y colegio en su contexto social. 4. Debe presentarse copia del Convenio suscrito con la Secretaría del Consejo de Educación Superior. 5. No debe limitarse el número de alumnos esperados a 2,000, debe dejarse abierto para otras promociones. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos, en el Estadio de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 16 de marzo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ELISEO NAVARRO. PRESIDENTE.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CARRERA ADMINISTRACION DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-204-07-01, I. INTRODUCCION; La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en base al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley, y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 829-131-2000 del 8 de diciembre del 2000, que pide a la Dirección de Educación Superior elaborar Opinión Razonada para ser presentada a dicho Consejo. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó al Centro Universitario de Estudios Generales sobre el Plan de Estudios de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado. Las observaciones que esa unidad académica emitió se recogen en esta Opinión Razonada. **IV. OBSERVACIONES. A. DIAGNÓSTICO,** Se describe que se realizó consulta a 1,265 docentes en servicio a la vez a 10 Directores Departamentales de lo cual solo presentan análisis e interpretación de datos únicamente de los últimos encuestados. Anexar a este diagnóstico los instrumentos utilizados tanto con los docentes en servicio como con los Directores Departamentales y sus respectivos análisis. Detallar la cantidad de muestra utilizada en cada sector del país. Detallar un análisis comparativo entre oferta y demanda, considerando a los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, relacionado con las Licenciaturas en Administración Educativa. **B. PLAN DE ESTUDIO,** Datos Generales, - La acreditación es

mediante diploma por lo tanto suprimir la palabra título. - Incluir modalidad de estudio. Marco Teórico Justificación de la carrera: Necesidad de la creación de la Carrera - No se consideró la oferta y demanda que atiende la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Departamento de Pedagogía en la Licenciatura con orientación en Administración y Planeamiento Educativo, en las Modalidades presencial en Tegucigalpa y San Pedro Sula y la modalidad a distancia a nivel nacional, adscrito al Sistema Universitario de Educación a Distancia en las ciudades de Tegucigalpa, Juticalpa, El Paraíso, Siguatepeque, Choluteca, El Progreso, La Entrada, Copán y Tocoa, Colón. Perfil Profesional: -Este perfil es idéntico al plan de estudio de la carrera de Gestión Educativa en el Grado de Maestría. Debe elaborarse de acuerdo a los requerimientos de una Carrera Corta. Estructura del Plan de Estudio - Los objetivos Generales y Específicos son idénticos a los que se plantean en el plan de estudio de la Carrera de Gestión de la Educación en el Grado de Maestría, deben elaborarse de acuerdo a los requerimientos de una carrera corta. 2. Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos, - Verificar códigos de las asignaturas propuestas para el II período del Primer año, respecto al listado oficial de las mismas. 2. Descripción Sintética de Asignaturas, - Los objetivos y contenidos deben ser más precisos de acuerdo al grado académico que se otorgará ya que deben considerar, la modalidad de estudio que se desarrollará en este plan de estudio y el tiempo real que se le dedicará al estudiante para asesorías. - No hay coherencia entre Perfil del Egresado, Objetivos Generales y Objetivos Específicos y las programaciones sintéticas de las asignaturas. Práctica Docente. Considerando la cantidad de asignaturas que se cursarán por período académico, el espacio de tiempo entre visitas, las distancias geográficas de los estudiantes, los recursos económicos de los estudiantes, la formación académica de la mayoría de los Directores Distritales quienes tendrán la responsabilidad de dar seguimiento a la práctica, se dificultará la supervisión de ésta. Por lo que así como esta planteado esta Práctica Docente aparentemente no es factible ni viable, por lo que se deben considerar experiencias de esta modalidad de estudio en la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 3. Requisitos de Graduación. De acuerdo a las observaciones realizadas en la Descripción Sintética de la Asignatura práctica docente y ya que es requisito indispensable de graduación se deben detallar las justificaciones solicitadas. **IV. CONCLUSIONES**, Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del nivel de Educación Superior. 1. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de Estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **V. RECOMENDACIÓN**. 1. Para efectos de emitir dictamen se considero realizar una comparación entre las carreras Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado, Profesorado de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura y Gestión Educativa en el Grado de Maestría de acuerdo al análisis se recomienda readecuar el Perfil del Egresado, objetivos y contenidos del profesorado en Educación Media en Administración Educativa para que exista mayor coherencia con las otras dos carreras. 2. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de julio de 2001, **MSc**.

SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 873-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 829-131-00, de fecha 8 de diciembre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 164-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-204-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 164-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-204-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 167-122-01 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-205-07-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

DICTAMEN No. 167-122-01. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.829-131-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.131 de fecha 8 de diciembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. El Diagnóstico no hace una valoración de los estudios de Francés en el Grado de Licenciatura que oferta desde hace varios años la UNAH y el papel de los graduados en ésta, en relación con la demanda laboral del país en éste campo. 2. Debe enfatizarse más sobre la cultura hondureña en la asignatura de Manifestaciones Culturales. 3. En el Perfil de Salida debe establecerse un procedimiento que evalúe al egresado y que corresponda al nivel del examen DELF. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 16 de marzo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ELISEO NAVARRO. PRESIDENTE .**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-205-07-01. I. INTRODUCCION, La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en base al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el acuerdo No. 832-131-2000 emitido por el Consejo de Educación Superior el viernes 8 de diciembre del 2000, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada para ser presentada a dicho Consejo. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó al Centro Universitario de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sobre el diagnóstico y plan de estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, las observaciones que esa unidad académica emitió se recogen en esta Opinión Razonada. **IV. OBSERVACIONES,** A. Al Diagnóstico, 1. Portada, Después del membrete de la Universidad sigue el

logotipo, en el Centro deberá escribirse “Diagnóstico para la Apertura del Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura”, después sigue el código. 5 espacios abajo consignar el nombre de la unidad responsable de la carrera. Por último actualizar la fecha a 2001 que será cuando se aprobará. Lo mismo debe corregirse en la contraportada. 2. Sería conveniente mostrar un análisis de los estudios de Francés realizados en la UNAH, para verificar si hay una demanda latente de esta disciplina en el país. Se debe agregar el instrumento de encuesta aplicado a todas las personas potenciales estudiantes de Francés. B. Al Plan de Estudios. I. Aspectos de Presentación. 1. Portada . Después del membrete de la Universidad, sigue el logotipo, en el centro deberá escribirse “Plan de Estudios del Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura”. Después se coloca el código. 5 espacios abajo consignar el nombre de la unidad responsable de la carrera. Por último actualizar la fecha a 2001 que será cuando se aprobará. Lo mismo deberá corregirse en la contraportada. 1. Datos Generales de la carrera. En acreditación colocar Título: Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura. 1. Estructura del Plan. A) Distribución de Asignaturas por Período. Página 39. Corregir código de la asignatura Morfosintáxis que es LFE-314, no LFE-312, Página 40.- Asignatura LFE-331 se deberá corregir el nombre, lo correcto es “Enseñanza del Francés en Preescolar y Primaria I”. La asignatura LFE-325 Didáctica Especial 2, se debe cambiar el número ordinal por números romanos II, porque así lo lleva en la descripción de asignaturas. Página 41.- Corregir el nombre de la asignatura LFE-337, lo correcto es “Enseñanza del Francés en Preescolar y Primaria II, lo mismo su requisito LFE-331. Agregar en esta distribución la Práctica Docente, tal como aparece en el Flujograma. A) Flujograma, Agregar en el período X, en la asignatura LFE-318 Lingüística Textual su requisito LFE-316 Gramática Contrastiva. LFE-325 Didáctica Especial II corregir el requisito que es LFE-323 Didáctica Especial I. En el período IX la asignatura LFE-323 Didáctica Especial I sus requisitos son LFE-321 Metodología y EDE-340 Desarrollo Curricular y no solo el que aparece en el Flujograma. Período XII. La asignatura EDE-390 Seminario de Educación debe corregírsele el código al requisito que es LFE-325 Didáctica Especial II y no el código LFE-380. Descripción de Asignaturas. Páginas 52, 53, 56, 75 y 79 corregir los errores de escritura. Página 78. La asignatura LFE-322 Técnicas del Discurso Oral y Escrito tiene en la Distribución por períodos académicos, 3 u.v., véase página 39. Página 86 corregir errores de escritura en unidades valorativas. Página 93. Corregir la escritura de Unidades Valorativas, y el código del requisito de esta asignatura es LFE-329 y no LFE-331. Página 95 (agregarle el número de página) desglosar las horas semanales de 5 en: 2 horas teóricas y 3 horas prácticas como se ha usado en las otras asignaturas. C. A los Curriculum Vitae de los Profesores:

**CURRICULUM VITAE DE PROFESORES PARTICIPANTES EN LA
CARRERA DE
PROFESORADO EN LA
ENSEÑANZA DEL FRANCÉS**

NOMBRE	DEBE PRESENTAR TITULO DE:	DEBE PRESENTAR No. DE COLEGIACION
--------	------------------------------	--------------------------------------

1. Carlos Roberto Solorzano Membreño	- Fotocopia de Certificación de Incorporación a la UNAH de título de Maestría de Francés. La fotocopia del título de licenciatura en lenguas extranjeras debe presentar registro de la Secretaría General de la UNAH.	X
2. Aurora Esther Hernández Alvarez	- Debe presentar fotocopia de Certificación de Incorporación a la UNAH de título de Maestría en Ciencias del Lenguaje, Universidad Paul Valery Montpellier Francia.	X
3. Francoise Moreau	- Licenciatura en Lingüística Aplicada, Universidad Paul Valery, Montpellier Francia.	X
4. Jesús Henríquez	- La fotocopia del título deberá presentar en el reverso el registro de la Secretaría General de la UNAH.	X
5. Alejandra Miroslava Santos Vargas	- Debe presentar fotocopia de título de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, UNAH con el registro de la Secretaría General, al reverso.	X
6. Oscar Leonel Hernández	- Debe presentar fotocopia de título de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, UNAH con el registro de la Secretaría General, al reverso.	X
7. Alex Adán Ulloa Valle	- Debe presentar fotocopia de título de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, UNAH con el registro de la Secretaría General, al reverso.	X
8. Yuri Fortín Duarte	- La fotocopia del título de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, UNAH debe presentar al reverso, registro de la Secretaría de la UNAH.	X
9. Anne Caelle Roy	- Debe presentar fotocopia de título de Maestría en Turismo y Hostelería, incorporado a la UNAH.	X

De catorce (14) profesores enlistados en el curriculum, once (11) profesores presentan documentación incompleta y 2 profesores presentan No. de colegiación.

V. CONCLUSIONES. 1. Los diferentes componentes del plan de estudios de la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés, en el Grado de Licenciatura están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al diagnóstico y al plan de estudios en referencia

las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. 3. De catorce Profesores que se desempeñarán en esta carrera once presentan documentación incompleta. **VI. RECOMENDACIONES** 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. 2. Dar el plazo de un año para que el personal docente que se desempeñará en esta carrera presente sus títulos legalizados y número de colegiación. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de julio de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**

ACUERDO No. 874-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 832-131-00, de fecha 8 de diciembre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 167-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-205-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 167-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-205-07-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **TERCERO:** Dar un plazo de un año para que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, presente a la Dirección de Educación Superior, los Títulos legalizados y número de colegiación de los profesionales que se desempeñarán como profesores. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 152-119-00 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-

206-07-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 152-119-00. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 820-130-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 130 de fecha 9 de noviembre de 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Es un Plan de Arbitrios bastante accesible. 2. Deberá ampliarse el apartado de Venta de Servicios, de acuerdo a las demandas actuales de los usuarios. 3. Deberá estipularse un porcentaje por la producción de textos e investigaciones para incentivar y apoyar a los docentes. 4. Artículo 1. Sería conveniente ampliar la cobertura a personas naturales o jurídicas que pudieran hacer uso de los bienes y/o servicios del Instituto. Así como la forma de recaudación y requisitos para que el beneficiario reciba el servicio. 5. Artículo 2. Inciso d), ampliar a personas. Inciso f) Cambiar “personas” por estudiante. Inciso k) Ampliar a servicios de funcionamiento a laboratorio, talleres, instalaciones deportivas, equipo audiovisual, arrendamiento de locales, otros. Agregar otros incisos y definir constancia, certificación e historial académico. 6. Artículo 4. Inciso c) Se sugiere mejorar el precio en una escala de Lps. 600.00 a Lps. 800.00. 7. Artículos 6 y 9. Deben fusionarse ya que establecer una cuantía en un Post Grado puede variar dependiendo de la especialidad, es conveniente no mencionar valor sino dejarlo como se lee el Artículo 9. 8. Agregarse otros artículos así: - Artículo X. Referente a matrícula extraordinaria con su respectivo recargo (que aunque tenga que pagar adicional, es una oportunidad para el estudiante). - Artículo Y. Considerar cursos especiales o complementarios a las asignaturas que puedan ser financiadas por estudiantes o particulares. 1. Artículo 16. Lps. 200.00 en vez de Lps. 100.00. 2. Artículo 18. Lps. 200.00 en vez de Lps. 100.00. 3. Artículo 20. Reposición de los títulos, diplomas y certificados enunciados en el artículo anterior deben pagar recargo del 50% sobre el costo del mismo. 4. Artículo 21. Inciso b), particulares Lps. 100.00. 5. Artículo 23. Inciso c), Lps. 60.00; Inciso d) Lps. 120.00. Considerando que hoy día los carnets son de material duradero, con diversas funciones ya que, llevan fotografía incorporada, banda de seguridad, etc. 6. Si aceptan incorporar el cobro por uso de talleres, laboratorios y áreas deportivas, establecer los precios para estudiante y particulares. 7. Es conveniente dejar abierto un artículo para aquellos casos no previstos en el presente Plan de Arbitrios. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; este Consejo recomienda: Aprobar el Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre de 2000. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. Lic. y Sub.Com. MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO. PRESIDENTE POR LEY.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ARBITRIOS DEL INSTITUTO

SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL (ISEP). OR-DES-206-07-01. I. INTRODUCCION: La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en base al artículo 24, inciso b); 17 de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) y artículo 76 del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial ISEP se realizó la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES:** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 820-130-00 de fecha 9 de noviembre del año 2000 que pide a la Dirección de Educación Superior elaborar Opinión Razonada para su presentación ante el Consejo de Educación Superior. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ARBITRIOS:** 1. Portada, Colocar el logotipo después del nombre del Instituto. Agregar ciudad, país y año (2001) ; 1. C. De la Secretaría: Artículo 23.- Se debe considerar agregar otros costos tales como: Auténtica de calificaciones, auténtica de otro documento, derecho a carnet de biblioteca, constancias a estudiantes, constancias a particulares y egresados y llenado de título. 1. Se debe agregar un apartado de prohibiciones que incluya aspectos tales como: Se prohíbe a los funcionarios y empleados del Instituto, prestar cualquier servicio sin exigir el comprobante de haberlo pagado. Se prohíbe conceder crédito por el pago de estos derechos o servicios. - Se prohíbe cobrar tarifas diferentes a las establecidas en este plan. **IV. CONCLUSIONES:** 1. El Consejo de Educación Superior solicitó Dictamen al Consejo Técnico Consultivo sobre el Plan de Arbitrios, el que fue emitido mediante No. 152-119-00 de fecha 28 de noviembre del año 2000, según consta en el Acta No. 119 de igual fecha. 2. El Instituto Superior de Educación Policial atendió debidamente al Plan de Arbitrios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **V. RECOMENDACIÓN;** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el Plan de Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de julio de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

ACUERDO No. 875-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Arbitrios, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Arbitrios de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 152-119-00 y aprobada la Opinión Razonada No. OR - DES – 206-07 -2001 de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.- **SEGUNDO: TERCERO:** Aprobar definitivamente el Plan de Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.- **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 154-118-2000 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-201-06-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 154-119-00. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 812-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 13 de octubre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.**

1. El componente más importante del diagnóstico lo constituyen las ponencias del primer encuentro de la comunidad Jurídica Nacional, en donde se proponen como reformas curriculares, nuevas temáticas en la carrera de Derecho, tales como: capacitación en los nuevos procedimientos penales; derecho de protección al niño y a la niña; derecho ambiental; oratoria; criminalística; derecho económico e informática jurídica. 2. Se continúa planteando la necesidad de relacionar la docencia con la investigación y la extensión, esta necesidad ya está planteada en la doctrina tradicional de la ciencia jurídica al establecer como fuente real del derecho los “factores y fenómenos sociales” que determinan la necesidad de crear o reformar una norma positiva. 3. El diagnóstico no hace mención concreta de las actuales regulaciones mercantiles, principalmente del Código de Comercio en aspectos como; el funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Sociedad Anónima o el comerciante individual como empresa, consideramos importante plantear opiniones sobre estos aspectos fundamentales. 4. Un problema que causa daños incalculables a la actividad mercantil es la mora judicial, es decir para el sistema judicial es indiferente el tiempo en que se resuelven los conflictos mercantiles, las Facultades de Derecho deberán participar en acciones tendientes a solucionar estas anormalidades. 5. En el sector privado la informática jurídica es muy importante (la mayor parte de Bufetes tienen archivos y digitan en forma computarizada su información). En el sector público, en cambio, específicamente en los Juzgados de Letras y en el Registro de la Propiedad esta tendencia es insignificante, es alarmante el tiempo que se tarda el registro de la propiedad en registrar una escritura o en extender una constancia. 6. El compendio de materias que propone la Universidad Tecnológica Centroamericana, incluye las bases tradicionales del conocimiento del Derecho como ser; la formación procesal; derechos civiles; laborales; administrativos; penales y mercantiles, e incluyen un porcentaje de materias que le dan la orientación empresarial. 7. En la actualidad el derecho mercantil se ha ampliado, en aspectos tales como derechos de autor, propiedad industrial, de la Marina Mercante, además se están creando instancias para resolver conflictos mercantiles por medio de arbitraje se efectúan transacciones utilizando medios modernos de comunicación, lo que requiere de un

profesional que asesore a la Empresa en estos conocimientos. 8. Incluir en los programas temas relacionados con la reglamentación ambiental. 9. Es un programa atractivo, pero habrá que revisar los contenidos de las prácticas procesales. 10. Deberá presentarse todos los convenios de Intercambio que han suscrito con universidades extranjeras en el marco del desarrollo de esta carrera. 11. El currículum deben enfocarse a la calidad. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; este Consejo recomienda: Aprobar la creación de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de noviembre de 2000. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. Lic. y Sub.Com. MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO. PRESIDENTE POR LEY”.**

El Abog. Rigoberto Ramos, miembro propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior, solicitó se suspendiera la lectura de los incisos A) y B), de éste punto, por el hecho de que el Consejo no ha conocido la Opinión Razonada.

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR – DES – 201 – 6 – 2001; I . INTRODUCCION; La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a pronunciarse sobre la aprobación o improbación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II . ANTECEDENTES;** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente legal el Acuerdo No. 812-129-2000 del 13 de octubre del 2000. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA;** Se consultó a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y dio opinión desfavorable a la solicitud de creación de la carrera de Derecho Empresarial por su improcedencia al no cumplir con los requerimientos y fines de la Ley de Educación Superior. En esta Opinión Razonada, se recoge la opinión de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **IV. OBSERVACIONES;** Sobre el Diagnóstico; 1.-El diagnóstico que se presentó para fundamentar la creación de la carrera de Derecho Empresarial tiene dos partes.- En la primera parte se hace una descripción estadística de la situación económica social, educativa y cultural de Honduras; necesidad de la creación de la carrera de Derecho Empresarial y recursos con que cuenta UNITEC. La segunda parte la constituye seis ponencias presentadas por profesionales de las Ciencias Jurídicas en el Primer Encuentro de la Comunidad Jurídica Nacional celebrado en febrero del 2000 y la propuesta de los sectores productivos y sociales de Honduras, para las reformas al sistema de justicia, fechado en agosto del 2000. La primera parte, donde se hace la

descripción de la situación económica, social y educativa de Honduras, es una serie de datos estadísticos que en ningún momento fundamentan la creación de la carrera de Derecho Empresarial, no se encuentra en todo el desarrollo del discurso cual es la vinculación para justificar la creación de la mencionada carrera. El apartado que dice: “Justificación de la Licenciatura”, está conformado por un párrafo de siete líneas y tampoco fundamenta por qué debe crearse la carrera de Derecho Empresarial. Por otra parte una serie de ponencias no constituyen un diagnóstico, sino que son fuentes de donde se pueden obtener datos para hacer una fundamentación.

A. Sobre el Plan de Estudios. 1.- En todo empeño sistemático tendiente a la enseñanza – aprendizaje del Derecho se requiere asignaturas básicas que son las que dan sentido y fortaleza a los conocimientos indispensables para el ejercicio profesional, es decir, la sustancia, esencia o naturaleza de dichos conocimientos.- El plan de Estudios presentado por UNITEC no tiene una estructura que determine las asignaturas básicas, que sirvan de requisito a otras asignaturas, puesto que el examen informa que no corresponden a este imperativo, por ejemplo: Teoría General del Estado, Teoría General del Proceso, Ciencias Políticas, Historia de las Ideas Políticas, Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas, no aparecen en el plan de estudios, no obstante que son decididamente básicas para el estudio y fijación del Derecho.- Asignatura como Derecho Romano, Derecho Agrario y Derecho Procesal Penal, tampoco aparecen.

2.-La interacción pretendida, combinando asignaturas que corresponden a los planes de Estudio de Derecho, de las universidades nacionales que actualmente lo imparten en sus correspondientes unidades académicas, con asignaturas de los planes de estudios de la carrera de Administración de Empresas, del área de las Ciencias Económicas podría dar un producto profesional que no cubriría los requerimientos del área de Ciencias Jurídicas para la obtención de una Licenciatura en Derecho e igualmente carecería de los requerimientos mínimos para la obtención de una Licenciatura en Administración de Empresas, del área de Ciencias Económicas. El producto universitario de esta combinación de asignaturas, sería un híbrido resultante de la pretendida fusión de algunas asignaturas de uno y otro plan de estudios inepto para el ejercicio de la profesión del Derecho e inepto para el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas.

3.-La necesidad de la creación de la carrera de Derecho Empresarial que la Universidad Tecnológica Centroamericana invoca, en su solicitud formal, hace varios años ha sido objeto de una acción decidida y eficaz de parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la misma, al crear áreas de estudio de Derecho Mercantil, en los grados de Especialización, Maestría y Doctorado, con resultados muy satisfactorias al cubrir la necesidad invocada por UNITEC con profesionales altamente calificados en todos aquellos campos empresariales en donde sus conocimientos se vienen proyectando en orden al desarrollo y estos profesionales han llenado todos los requisitos para la obtención de sus respectivos títulos universitarios, así como llenan dichas necesidades empresariales.

B. Sobre el campo laboral para el profesional de las Ciencias Jurídicas*. 1.- La saturación de profesionales de las Ciencias Jurídicas en la sociedad hondureña, es alta como lo demuestran los siguientes datos: * Profesionales del Derecho inscritos en el Colegio de Abogados a julio del 2000; 7,888, Proyección de egresados para el año 2000 (5%) 462, Proyección de colegiados para el año 2001, 8,342 * Fuente: Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales –UNAH. Si se divide el número de habitantes de Honduras (6,000,000) entre el número de profesionales del Derecho colegiados para el año 2001 (8,342) hay una relación de (1) profesional del Derecho por cada 719 habitantes, la que resulta ser una cantidad baja de habitantes por profesional. 2.- Por otra parte, la carrera de Ciencias Jurídicas o

Derecho, es una de las opciones de estudio con más alumnos matriculados, ocupando el cuarto lugar en el Nivel de Educación Superior y del total de matrícula del Nivel tiene el 11.7%. Los datos de matrícula de la carrera de Derecho en 1999 son los siguientes: ** U.N.A.H. 8,669, U.S.P.S. 435, U.N.I.C.A.H 231, J.C.V._61. **Total 9,396**, Maestría en Derecho Mercantil. U.N.A.H. 18. **Fuente: UNAH.- Estadística del Nivel de Educación Superior, Honduras, C.A. 1999. No. 4. **V. CONCLUSIONES**, 1.- El diagnóstico que la Universidad Tecnológica Centroamericana presentó, para fundamentar la creación de la carrera de Derecho Empresarial no es lo suficientemente consistente para justificar la creación de esta carrera. 2.- El plan de Estudios no contiene asignaturas básicas que dan sentido y fortaleza a los conocimientos indispensables para el ejercicio profesional.- Por otra parte la combinación de asignaturas del área de las Ciencias Jurídicas y del área Administrativa podría dar como resultado un profesional con una formación incompleta para el ejercicio profesional en esas áreas. 3.- Las cifras enunciadas demuestran que hay un elevado número de profesionales de las Ciencias Jurídicas en ejercicio; la relación de profesionales del Derecho con el número de habitantes es baja y es una carrera con una matrícula de las más altas del Nivel de Educación Superior. 4.- Al ocupar un cuarto lugar de preferencia de estudios indica que es una carrera con demanda social, sin embargo, al no ser prioritaria para el desarrollo sostenible y tener una saturación de profesionales y alumnos, las universidades deberían desalentar su estudio y fomentar el estudio de carreras formadoras de profesionales que incidan con mayor trascendencia en el desarrollo de sectores productivos. **VI. RECOMENDACIONES**. 1.- En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación, no aprobar el funcionamiento de la carrera de Derecho Empresarial en la Universidad Tecnológica Centroamericana. 2.- Fijar políticas que fomenten la creación de carreras que forman profesionales que tengan mayor incidencia en el desarrollo económico y social y que desalienten la creación de carreras saturadas de alumnos y con menos incidencia en el desarrollo. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de junio del 2001. **M.Sc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.**”

La Universidad Tecnológica Centroamericana solicitó que se diera lectura a la nota enviada a la Dirección de Educación Superior, que literalmente dice:

“Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Mayo de 2001; LICENCIADA, SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR, PRESENTE. Estimada Licenciada Burgos: Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones al frente de tan importante Dirección, a la vez que hago de su conocimiento nuestra posición sobre los dictámenes y observaciones que la Dirección de Educación Superior, el Consejo Técnico Consultivo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH, han hecho sobre nuestra solicitud de aprobación de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura y las modificaciones que a la luz de los mismos hemos realizado tanto al dictamen como al plan de estudios y que son los siguientes: **PLAN DE ESTUDIOS**.- 1. Sobre el Plan de Estudios es necesario aclarar que el mismo no contiene 19 asignaturas de formación general, ya que de acuerdo al artículo 87 de las normas académicas del Nivel de Educación Superior, el componente de formación general no podrá exceder de 8 asignaturas, por lo que ninguna de nuestras propuestas de planes de estudios para la carrera de Derecho ha excedido el número antes indicado. Sucede además, que de acuerdo a las reglas aplicable para la elaboración de planes de estudio, es necesario incluir el contenido de todas las

asignaturas obligatorias y electivas que eventualmente el estudiante puede cursar, así como de la descripción de las actividades coprogramáticas, las cuales no tienen unidades valorativas pero que el estudiante debe realizar. En resumen la propuesta original contemplaba 8 asignaturas de formación general y no 19 como se menciona en el dictamen, estas asignaturas son: Español, Filosofía, Sociología, Historia de Honduras, una electiva en arte o deporte, una electiva en Ciencias Naturales, Generación de Empresas I y Redacción. La formación en áreas de apoyo o complementarias contenía 5 asignaturas y no 6 como lo expresa el dictamen que son: Administración, Microeconomía, Macroeconomía, Introducción al Análisis Financiero y Estadística. Así como actividades coprogramáticas sin unidades valorativas en informática e inglés. También incluía 35 asignaturas de formación profesional en el campo del Derecho. Por lo tanto nuestro interés no era formar un híbrido sino por el contrario un profesional del Derecho con conocimientos de apoyo en otras áreas. Cabe mencionar que la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH contiene 8 asignaturas de formación general: Filosofía, Español, Sociología, Historia de Honduras, una electiva en cultura física o educación artística, Inglés I, una electiva en español y una electiva en humanidades. Además 3 asignaturas obligatorias de formación en áreas de apoyo; Teoría General del Estado, Ciencias Políticas e Introducción a la Estadística Social y 15 unidades valorativas en asignaturas complementarias, algunas de ellas no pertenecen al campo del derecho. Estas asignaturas complementarias son: Principios de Teoría Económica (5 U.V.), Métodos y Técnicas de la Investigación (2 U.V.), Régimen Consular (2 U.V.), Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas (3 U.V.), Derecho de Integración (5 U.V.), Derecho Financiero (5 U.V.), Lógica Jurídica (2 U.V.), Jurisprudencia Civil y Mercantil (3 U.V.), Derecho Registral (2 U.V.), y Derecho Aeronáutico (2 U.V.). Para atender las observaciones de la comisión Dictaminadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Consejo Técnico Consultivo, UNITEC presenta un plan revisado que contiene 7 asignaturas de formación general: Español, Sociología, Historia de Honduras, Filosofía, una electiva en artes o deportes, una electiva en Ciencias Naturales, Generación de Empresas I; así como 4 asignaturas en formación complementaria o apoyo: Administración, Introducción a la Economía, Teoría General del Estado, Introducción al Análisis Financiero, además de actividades coprogramáticas en Informática, Inglés y Simulación en Juicios Orales y también 38 asignaturas de formación profesional. Para evitar confusiones proponemos que el título a otorgar sea el de Licenciado en Derecho.

2. El dictamen citado en su considerando # 5 expresa que: “El plan de estudios presentado por UNITEC adolece de numerosas irregularidades, de las cuales, mencionaremos las mínimas, por ejemplo: no tiene una estructura que determine las asignaturas básicas, que sirvan de requisito a otras asignaturas puesto que el examen informa que no corresponden a este imperativo, por ejemplo: Teoría General del Estado, Teoría General del Proceso, Ciencias Políticas, Historia de las Ideas Políticas, Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas, no aparecen en el plan no obstante que son decididamente básicas para el estudio y fijación del Derecho. Asignaturas como Derecho Romano, Derecho Agrario y Derecho Procesal Penal, tampoco aparecen”, al respecto deseamos expresar que UNITEC ha tomado en cuenta en el plan de estudios revisado las observaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora a fin de aprovechar la experiencia de los jurisconsultos que la integran y enriquecer nuestro plan de estudios; las asignaturas incorporadas son: Derecho Romano, Teoría General del Estado, Derecho Agrario, Procedimiento y Práctica Procesal Penal. Ciencias Políticas no fue incluida por considerar que no pertenece al Área del Derecho y su estudio no es vital para la formación en Derecho y sí hemos

incluido Teoría General del Estado, que pertenece a las Ciencias Políticas, por considerarla de mayor apoyo para el estudio del Derecho. No se incluye la asignatura de Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas en ninguna de nuestras propuestas por no considerarla estrictamente necesaria. Cabe indicar que en el plan de estudios de la UNAH aparece como asignatura complementaria y siendo una asignatura electiva no todos los estudiantes la cursan. De las asignaturas citadas en el dictamen como “Básicas para el estudio y fijación del Derecho”, algunas no lo son, ya que incluso en el plan de estudios de la UNAH algunas de estas no son obligatorias para todos los estudiantes; tal es el caso de Historia de las Ideas Políticas, que es obligatoria únicamente para aquellos que elijan la orientación en Derecho Internacional; Práctica Procesal Penal que es obligatoria únicamente para aquellos que elijan la orientación en Derecho Penal e Historia del Derecho y de las instituciones Jurídicas, que es electiva de las asignaturas complementarias. Continúa el dictamen expresando que “asignaturas del área deportiva como futbolito, balón mano, balón cesto, fútbol, volibol; del área musical como coros musicales, apreciación musical instrumental, de dibujo, teatro y una novedad como Biología que es asignatura de ciencias médicas, todas ellas enmarcadas dentro del grupo de formación general”. Con referencia a la “novedad como biología que es asignatura de las Ciencias Médicas”, nos permitimos transcribir el artículo 87 de las normas de Educación Superior, que literalmente establece “El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de Pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. En todo caso el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas”. Así pues, vemos que Biología no es una novedad, ni la consideramos necesariamente de las Ciencias Médicas, sino que se ofrece a los estudiantes, al igual que Ecología, en cumplimiento de las citadas normas, que mandan que una asignatura electiva sea en el campo de las ciencias naturales. UNITEC considera además, que educar a sus estudiantes en estas materias ayuda a promover el desarrollo sostenible del país, respetando el medio ambiente y los recursos naturales de Honduras. 3. Continuando con el análisis del dictamen, UNITEC manifiesta que hay asignaturas que tradicionalmente han sido consideradas como básicas, tal es el caso del Derecho Romano y Teoría General del Estado que si tienen un valor histórico, cultural y apoyo, no obstante en la actualidad varias prestigiosas Universidades Latinoamericanas tanto públicas y privadas, ya no incluyen el Derecho Romano en sus planes de estudio al igual que Teoría General del Estado. Sin embargo estas asignaturas han sido incluidas en nuestro plan revisado, para no entrar en controversia con las observaciones del dictamen en vista de que existen opiniones a favor y en contra sobre su inclusión en su plan de estudios. En lo que se refiere a Derecho Agrario algunos estudiosos del Derecho opinan que no debe formar parte de un plan de estudios como asignatura obligatoria en vista de que Reforma Agraria ha cumplido en gran medida su cometido y existe en la actualidad poca tierra por distribuir, además que Honduras no es un país de vocación agrícola; por lo que este tema puede ser parte de estudio como una Ley más de gestión del Estado en la asignatura de Derecho Administrativo. Sin embargo, los miembros de la Comisión Dictaminadora sí lo consideran parte del plan de estudios, por lo que para no entrar en controversia el estudio de esta disciplina jurídica ha sido incluido como una asignatura en el plan de estudios revisado. En cuanto a las referencias de que incluimos asignaturas de futbolito, balón-mano, coro, etc. Cabe aclarar que existió una confusión entre los dictaminadores pues el plan de UNITEC expresa que el estudiante debe cursar una

asignatura en Arte o Deporte y nunca se expresa que debe cursar todas esas asignaturas de Arte o deporte, como se da a entender en el dictamen. En el plan de la UNAH también se exige que el estudiante curse una asignatura en Cultura Física o Educación Artística. Por otra parte el dictamen menciona: “También hay que expresar que, por su contenido, algunas asignaturas del Plan de Estudios propuesto por UNITEC no pueden constituirse en requisitos de otras asignaturas, tal como aparecen consignadas en el mismo, precisamente por su distinto contenido. Estos aspectos y la uniformidad de Unidades Valorativas de las asignaturas, nos dicen que quienes participaron en la elaboración del Plan de Estudios tienen el criterio que todas las asignaturas deben tener igual tratamiento, aunque los contenidos sean desiguales en cuanto extensión y profundidad, lo cual no podemos compartir puesto que los conocimientos a impartirse deben ser exhaustivos en cada caso de acuerdo a la materia del área jurídica debidamente identificada. Por vía de ejemplo preguntémosnos si el estudio del Derecho Penal y del Derecho Civil pueden ocupar igual espacio y tiempo que el estudio de Derecho Administrativo y Derecho Notarial”. Aunque estas observaciones son de carácter general, UNITEC estudió cuidadosamente los requisitos, unidades valorativas y contenidos: y para atender las observaciones, se aumentó a 5 las unidades valorativas de las asignaturas de Derecho Civil y de la de Valores en el Ejercicio Profesional y se incluyeron las siguientes asignaturas: Derecho Agrario (3 UV.) Procedimientos y Práctica Procesal Penal (4 uv). Derecho Humanos y Sociales (4 uv) y Derecho Notarial (4 uv). En general podemos decir que el plan revisado de UNITEC es similar en unidades valorativas en las áreas fundamentales del Derecho al del plan de estudios de la UNAH. Además cabe señalar que en el plan revisado de UNITEC, se incluyen 5 asignaturas a elegir en una de dos áreas: Derecho Comercial Internacional y Derecho Empresarial. El Plan de la UNAH contiene 5 asignaturas electivas en las siguientes orientaciones: Derecho Internacional, Derecho Social, a Derecho Administrativo, Derecho Penal y Derecho Mercantil. Además se señala que el plan de la UNAH tiene 8 unidades valorativas obligatorias. en Derecho Mercantil y el de UNITEC tiene 16 unidades valorativas obligatorias. UNITEC únicamente contempla electivas en las áreas antes mencionadas por considerar que el sector productivo empresarial de Honduras requiere apoyo legal y este se incrementará con el crecimiento económico por la apertura de los mercados internacionales, por lo que podemos afirmar que nuestros graduados de Derecho tendrán todos los conocimientos necesarios en las áreas fundamentales del Derecho y una fuerte formación en Derecho Mercantil y/o Empresarial, para atender las necesidades de los sectores productivos. Es importante señalar que para analizar la intensidad y profundidad de los estudios es necesario revisar no solamente las unidades valorativas y el contenido sino que también la distribución de asignaturas por período académico, la duración del período académico y el fiel cumplimiento de la impartición de clases por período académico; para tales análisis hemos comparado la distribución de asignaturas por período académico de los centros de educación que ofrecen la carrera de Derecho, hemos concluido que UNITEC anda muy bien, pues las relaciones; unidades valorativas por semana, el número de asignaturas por semana y la relación asignaturas por semana son apropiadas. 4. Siguiendo con el considerando número 6 queremos expresar que sí se siguieron las orientaciones del Primer Encuentro de la comunidad Jurídica Nacional, documento que sirvió de fuente, además de información contenida en otros documentos que se citan en el diagnóstico. 5. En relación a los numerales 1,2 y 3 del dictamen al que nos referimos, a manera de ejemplo UNITEC, aclara que tanto la propuesta original como el plan revisado de estudios, incluyen asignaturas identificadas como necesarias en el documento del Primer Encuentro de la comunidad Jurídica

Nacional, por ejemplo en la conclusión tercera literal e) de la ponencia de la Abogada Irma Violeta Suazo de Rosa, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, titulada “Necesidad de Revisar el Estudio de la Carrera de Derecho” que literalmente expresa “que se haga una revisión del Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de las otras Universidades que brindan esta carrera, con el objeto de ponerlos a tono con las nuevas tendencias imperantes en la sociedad y sobre todo, con lo relacionado con el concepto de género, de los derechos humanos y de la preservación de los derechos de la niñez y otros”. Así pues UNITEC ha incluido la asignatura de Derechos Humanos y Sociales. Continuando con estos ejemplos, la ponencia presentada por el Abogado Manuel Fortín Aguilar, “Titulada La Enseñanza del Derecho” menciona como necesario estudiar todo lo relativo al medio ambiente, en materia de la niñez debemos estudiar la nueva normativa sustentada bajo la base de la protección del niño en interés del niño, en materia procesal penal, prepararnos para asumir con responsabilidad una transición delicada y significativa, aplicación efectiva de los principios que informan al nuevo proceso penal; que se deben incluir materias que permitan al prospecto de juez, fiscal o defensor desempeñar su rol judicial, procedimientos de impugnación, psicología jurídica, derecho municipal, etc. UNITEC congruente con la anterior ponencia incluyó las asignaturas de Derecho Humano y Sociales, Derecho Ambiental, Laboratorio de Simulación Judicial así como Procedimiento y Práctica Procesal Penal; dos de estas asignaturas que se incluían en el Plan Original y dos más incluidas en el plan revisado. En este orden de ideas hacemos ahora mención del aparato cuatro, “Nuevas Materias” de la ponencia presentada por la distinguida Doctora Gilma Agurcia de Hernández en el encuentro ya citado, que expresa que en los planes de estudio de la carrera de Derecho deben incluirse las siguientes materias: Derecho Ambiental, Derecho del Consumidor, Derecho Económico, Derechos Fundamentales, Derecho Urbanístico e Informática Jurídica, al respecto informamos que los planes de estudio que hemos propuesto incluyen formación coprogramática en el área de informática y se han contemplado como electivas entre otras asignaturas: Derecho Económico y Derecho del Consumidor. En ese primer encuentro de la comunidad jurídica nacional también participaron Dilma Doris Lanza, Sandra Lorena Flores, Cesar Arturo Leiva, Plutarco Mejía y Victor Isaías Molina quienes en su ponencia “Nuevas Materias a Incorporar en el Plan de Estudios de la Carrera en Derecho” señalan la necesidad de incluir asignaturas como Derechos Humanos, Derechos de Familia, Derecho de la Niñez y la Adolescencia, Derecho Ambiental y Derecho en Tecnología. Confirmamos que hemos incluido en el plan de UNITEC varias de esas recomendaciones. Después de citar los argumentos antes señalados puede apreciarse que el considerando #6 del dictamen que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sobre nuestra solicitud y que afirma: “que analizados los dos tomos del expediente enviado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), es visible que no siguieron las orientaciones del Primer Encuentro de la Comunidad Jurídica Nacional, a que aluden en su diagnóstico, menos aún a las propuestas de los distinguidos profesionales Adolfo León Gómez e Irma Violeta Suazo de Rosa y lo que la propia UNITEC en relación con la enseñanza del derecho al referirse a la enseñanza integral, por lo que no es difícil apreciar que el diagnóstico no está de acuerdo con el plan de estudios, enviados para justificar la creación de la Carrera de Derecho Empresarial”. Sin embargo se puede observar que UNITEC en el plan de estudios original y en el revisado atiende varias de las recomendaciones del citado encuentro. 6. Nos complace informarle, que se ha tomando debida nota de las observaciones hechas por el Consejo Técnico Consultivo, en los numerales 8 y 9 del dictamen No.154-118-00 del 28 de noviembre del 2000 en el que por

unanimidad aprobó la creación y funcionamiento de nuestra Licenciatura en Derecho y al respecto se informa que la asignatura de Derecho Ambiental está incluida en los planes de estudio de UNITEC y que se amplió el contenido de las asignaturas de práctica procesal, para incluir el estudio detallado de los procedimientos que se traten. **CONCLUSION** . Después del análisis de todas los puntos antes expuestos, tanto del diagnóstico como del plan de estudios propuesto y después de incorporar las observaciones requerimientos y señalamientos a los mismos hechos por la diferentes comisiones que tuvieron a la vista nuestra solicitud para emitir sus respectivos dictámenes y haber brindado las explicaciones del caso, consideramos que el resultado final es una carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, que incluye las disciplinas tradicionalmente consideradas como fundamentales de la ciencias jurídicas, así como los principales desarrollos en materia de Derecho, a la luz de los principales cambios sociales, comerciales y tecnológicos. Se adjunta cinco copias del plan revisado, cinco copias del diagnóstico revisado, un cuadro comparativo de los planes de estudio de la UNAH y UNITEC, y un resumen de todas las revisiones realizadas a los documentos originales presentados. El plan de revisado de UNITEC consta de 49 asignaturas y 197 unidades valorativas, además de actividades coprogramáticas y permite al final de la Carrera, que el estudiante tome asignaturas electivas en el área que sea de su interés: bien Empresarial o en el área del Comercio Intencional. UNITEC agradece a las instituciones y organismos que nos hicieron señalamientos, observaciones, recomendaciones y comentarios que nos han permitido mejorar el plan de estudios de la Carrera de Derecho; conscientes de que la participación de estos entes es natural en un sistema de democracia, respeto y apoyo académico como corresponde al ámbito universitario. Agradeciendo su atención a este documento explicativo, me es grato despedirme de usted, expresánsole las muestras de mi más distinguida consideración de estima. Atentamente, **LIC. LETICIA MA-TAY** Rectora LM/ryce”

Finalmente, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a solicitar el voto a los Miembros del Consejo respecto a la aprobación de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mismos que se pronunciaron de la siguiente forma:

VOTOS A FAVOR:	1
VOTOS EN CONTRA:	8
ABSTEANCIONES:	2

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo decidió y emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 876-137-2001. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 812-129-00, de fecha 13 de octubre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 154-119-00 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-201-06-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad

Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Diagnóstico presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para fundamentar la creación de la Carrera de Derecho Empresarial no es lo suficientemente consistente para justificar su creación, **CONSIDERANDO:** Que hay un elevado número de Profesionales del Derecho en ejercicio, que la relación profesional del Derecho con el número de habitantes es baja y que es una carrera con una matrícula de las más altas del Nivel Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar o improbar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 154-119-00 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-201-06-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Denegar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, por no ser prioritaria para el desarrollo económico y social de Honduras y por estar saturado el mercado de profesionales del Derecho. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó al Ing. Gustavo Izaguirre, Vice-Rector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado del ese Centro; debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 877-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de de Estudios de la Carrera de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.,

conforme lo dispone la Ley en su Artículo 17, literal ch) y según consta en el Registro No. RP-129-05-01 folios 228 al 343 de la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de ese Centro; debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 878-137-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, conforme lo dispone la Ley en su Artículo 17, literal ch) y según consta en el Registro No. RP-189-05-01 folios 344 al 444 de la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 879-137-01. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: R-01-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ENRIQUE ERNESTO ALVARADO IRIAS**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2911-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ENRIQUE ERNESTO ALVARADO IRIAS**. R-02-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GUILLERMO ALFONSO PEÑA FONSECA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2912-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GUILLERMO ALFONSO PEÑA FONSECA**. R-03-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOYSEE MARIELA CARTAGENA BAIDE**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2913-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **JOYSEE MARIELA CARTAGENA BAIDE**. R-04-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **NELSON RENÉ RAMÍREZ ROSA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2914-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NELSON RENÉ RAMÍREZ ROSA**. R-05-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Diploma presentada por **JUAN CARLOS ARREDONDO UREÑA**, de Agrónomo en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1256-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JUAN CARLOS ARREDONDO UREÑA**. R-06-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANA ESTELA GONZALEZ FLORES**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2915-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ANA ESTELA GONZALEZ FLORES**. R-07-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **HUGO RENÉ BARRIENTOS QUIROA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2916-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **HUGO RENÉ BARRIENTOS QUIROA**. R-08-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ERNESTO JOSE GARAY CARRION**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2917-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ERNESTO JOSE GARAY CARRION**. R-09-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **HOLMAN HAZAEL ARAGON DIAZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2918-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **HOLMAN HAZAEL ARAGON DIAZ**. R-10-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JAVIER CASTILLO RODRIGUEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2919-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAVIER CASTILLO RODRIGUEZ**. R-11-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA AUXILIADORA CASTILLO RUIZ**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2920-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el

Grado de Licenciatura a **MARIA AUXILIADORA CASTILLO RUIZ**. R-12-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DUMAS ALEXANDER RUIZ FLORES**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2921-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DUMAS ALEXANDER RUIZ FLORES**. R-13-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CLAUDIO ROBERTO PEÑARRIETA VENEGAS**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2922-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIO ROBERTO PEÑARRIETA VENEGAS**. R-14-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MANUEL IVAN VILLASECA ORÓSTICA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2923-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MANUEL IVAN VILLASECA ORÓSTICA**. R-15-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CLAUDIA GUILLERMINA SARANGO QUIZHPE**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2924-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA GUILLERMINA SARANGO QUIZHPE**. R-16-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DANNY OMAR RUEDA CÓRDOVA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2925-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DANNY OMAR RUEDA CÓRDOVA**. R-17-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DARWIN PATRICIO MORALES MORA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2926-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DARWIN PATRICIO MORALES MORA**. R-18-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **EMILIO JAVIER LUQUE GONZALEZ RUBIO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2927-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EMILIO JAVIER LUQUE**

GONZALEZ RUBIO. R-19-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JUAN ESTEBAN TORRES CHÁVEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2928-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN ESTEBAN TORRES CHÁVEZ. R-20-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JUAN JOSE SALAS NARANJO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2929-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN JOSE SALAS NARANJO. R-21-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SILVANA ELIZABETH ACOSTA LUQUE**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2930-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **SILVANA ELIZABETH ACOSTA LUQUE. R-22-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **VICTOR ELOY CARDENAS MONCAYO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2931-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VICTOR ELOY CARDENAS MONCAYO. R-23-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2932-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO. R-24-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **AMILCAR JOSE MEDINA GOMEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2933-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **AMILCAR JOSE MEDINA GOMEZ. R-25-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DARWIN ANTONIO RUBI GARCIA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2934-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DARWIN ANTONIO RUBI GARCIA. R-26-137-2001.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **EDUARDO DE JESÚS RAMOS ANTUNEZ**, de Ingeniero

Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2935-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDUARDO DE JESÚS RAMOS ANTUNEZ**. R-27-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **EVELIO ARMANDO TORRES ASCENCIO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2936-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EVELIO ARMANDO TORRES ASCENCIO**. R-28-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JAVIER OMAR TORRES MOLINA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2937-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAVIER OMAR TORRES MOLINA**. R-29-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JORGE ALBERTO AGUILAR PERDOMO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2938-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALBERTO AGUILAR PERDOMO**. R-30-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE DAVID ERAZO LÓPEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2939-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE DAVID ERAZO LÓPEZ**. R-31-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE LUIS AYALA CACERES**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2940-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE LUIS AYALA CACERES**. R-32-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **OMAR ANTONIO GODOY MARTINEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2941-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OMAR ANTONIO GODOY MARTINEZ**. R-33-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **OSCAR EDUARDO RIVERA HENRIQUEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.2942-07-2001 de la Secretaría de

El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OSCAR EDUARDO RIVERA HENRIQUEZ**. R-34-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JORGE ARMANDO CARIAS VELASQUEZ**, de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.2943-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **JORGE ARMANDO CARIAS VELASQUEZ**. R-35-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **NORMAN HOQUELY GALLEGOS RUIZ**, de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.2944-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **NORMAN HOQUELY GALLEGOS RUIZ**. R-36-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RICARDO HUMBERTO ROMERO REYES**, de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.2945-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **RICARDO HUMBERTO ROMERO REYES**. R-37-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ADOLFO DKARLO RUBIO BERTRAND**, de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de dictamen favorable No.2946-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **ADOLFO DKARLO RUBIO BERTRAND**. R-38-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANA MARCELA GARCIA MURILLO**, de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de dictamen favorable No.2947-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **ANA MARCELA GARCIA MURILLO**. R-39-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ELENA MARIA GONZALEZ MORAZÁN**, de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de dictamen favorable No.2948-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **ELENA MARIA GONZALEZ MORAZÁN**. R-40-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CRISTÓBAL**

ADOLFO BUSTAMANTE DURON, de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de dictamen favorable No.2949-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **CRISTÓBAL ADOLFO BUSTAMANTE DURON**. R-41-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GLADYS IXORA AGUILAR ALEMAN**, de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de dictamen favorable No.2950-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **GLADYS IXORA AGUILAR ALEMAN**. R-42-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **TANIA SARAHÍ DIAZ AYALA**, de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de dictamen favorable No.2951-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **TANIA SARAHÍ DIAZ AYALA**. R-43-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RAMON ANTONIO RIVERA MENA**, de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2952-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **RAMON ANTONIO RIVERA MENA**. R-44-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RENY MERCEDES RECARTE QUIROZ**, de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2953-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **RENY MERCEDES RECARTE QUIROZ**. R-45-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CELIA CRISTINA GÓMEZ PINEDA**, de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2954-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **CELIA CRISTINA GÓMEZ PINEDA**. R-46-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JENNIFER AILEEN MEDINA SANCHEZ**, de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2955-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JENNIFER AILEEN MEDINA SANCHEZ**. R-47-137-2001.

Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JUAN PABLO PERDOMO JANANIA**, de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2956-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JUAN PABLO PERDOMO JANANIA**. R-48-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **NORA CLARISSA VILLEGAS PAZ**, de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2957-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **NORA CLARISSA VILLEGAS PAZ**. R-49-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **KARLEEN PAOLA MARTINEZ MENENDEZ**, de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2958-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a **KARLEEN PAOLA MARTINEZ MENENDEZ**. R-50-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANA LUCIA GALDAMEZ CASTELLANOS**, de Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2959-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **ANA LUCIA GALDAMEZ CASTELLANOS**. R-51-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MIRIAM SUYAPA MIRANDA ROSIL**, de Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2960-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **MIRIAM SUYAPA MIRANDA ROSIL**. R-52-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **KAREM GISELA MARQUEZ NUÑEZ**, de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2961-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **KAREM GISELA MARQUEZ NUÑEZ**. R-53-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LIGIA PATRICIA SABILLON MOLINA**, de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2962-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **LIGIA PATRICIA SABILLOL MOLINA**. R-54-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA ELENA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2963-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **MARIA ELENA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**. R-55-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **IRMA PATRICIA DEL CID AESCHLIMANN**, de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2964-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **IRMA PATRICIA DEL CID AESCHLIMANN**. R-56-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **STEPHANIE JADE EATON FASQUELLE**, de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2965-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **STEPHANIE JADE EATON FASQUELLE**. R-57-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LAURA PATRICIA ALTAMIRANO PINEDA**, de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2966-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **LAURA PATRICIA ALTAMIRANO PINEDA**. R-58-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CARLA NAOMÍ YATSU CASTRO**, de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2967-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a **CARLA NAOMÍ YATSU CASTRO**. R-59-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ERICK PLUTARCO MEJIA SOUZA**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2968-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **ERICK PLUTARCO MEJIA SOUZA**. R-60-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **HIGINIO ARGUETA MURILLO**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2969-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **HIGINIO ARGUETA MURILLO**. R-61-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MOTIÑO**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2970-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MOTIÑO**. R-62-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ROBERTO ENRIQUE SOTO CHANG**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2971-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **ROBERTO ENRIQUE SOTO CHANG**. R-63-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ROLANDO AUGUSTO MUÑOZ SALINAS**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2972-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **ROLANDO AUGUSTO MUÑOZ SALINAS**. R-64-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **BIVIANA SUYAPA ROSA LEON**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales, con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2973-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales, con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **BIVIANA SUYAPA ROSA LEON**. R-65-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **IRMA LETICIA BRIZO PUERTO**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2974-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **IRMA LETICIA BRIZO PUERTO**. R-66-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARVIN ROBERTO MADRID GARCIA**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2975-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **MARVIN ROBERTO MADRID GARCIA**. R-67-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JAVIER**

ROLANDO ORTIZ RIVERA, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2976-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **JAVIER ROLANDO ORTIZ RIVERA**. R-68-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE EDUARDO DIAZ MARTINEZ**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2977-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **JOSE EDUARDO DIAZ MARTINEZ**. R-69-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RACHEL RAMIREZ**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2978-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **RACHEL RAMIREZ**. R-70-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANARDA PINTO**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2979-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **ANARDA PINTO**. R-71-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **IRMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2980-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **IRMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ**. R-72-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JEREMIAS MARTINEZ**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2981-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **JEREMIAS MARTINEZ**. R-73-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JUAN BLAS ULLOA ULLOA**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad

Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2982-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **JUAN BLAS ULLOA ULLOA**. R-74-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MILGIAN PATRICIA LANZA RAMOS**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2983-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **MILGIAN PATRICIA LANZA RAMOS**. R-75-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ROSA MARY INESTROZA REYES**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2984-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **ROSA MARY INESTROZA REYES**. R-76-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **WILFREDO ORTIZ RUIZ**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2985-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado Licenciatura a **WILFREDO ORTIZ RUIZ**. R-77-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JENNY PATRICIA MARTINEZ PEREZ**, de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2986-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado Licenciatura a **JENNY PATRICIA MARTINEZ PEREZ**. R-78-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SILVIA LILIANA ZELAYA GODOY**, de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2987-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado Licenciatura a **SILVIA LILIANA ZELAYA GODOY**. R-79-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **KARLA XIOMARA SÁNCHEZ RICO**, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2988-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado Licenciatura a **KARLA XIOMARA SÁNCHEZ RICO**. R-80-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LOURDES LIZETH TERCERO ESTRADA**, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2989-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado Licenciatura a **LOURDES LIZETH TERCERO ESTRADA**. R-81-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA DOLORES NÚÑEZ HERNANDEZ**, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2990-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado Licenciatura a **MARIA DOLORES NÚÑEZ HERNANDEZ**. R-82-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE RAMON GOMEZ**, de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2991-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado Licenciatura a **JOSE RAMON GOMEZ**. R-83-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ARGELIA SUYAPA POSADAS VASQUEZ**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2992-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **ARGELIA SUYAPA POSADAS VASQUEZ**. R-84-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DOLORES DAYANARA ARIAS YANEZ**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2993-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **DOLORES DAYANARA ARIAS YANEZ**. R-85-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ELSA MIRIAN DEL CID HERNANDEZ**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco

Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2994-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **ELSA MIRIAN DEL CID HERNANDEZ**. R-86-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA DEL ROSARIO CALDERON CRUZ**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2995-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **MARIA DEL ROSARIO CALDERON CRUZ**. R-87-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MIRIAM CHAVARRIA TURCIOS**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2996-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **MIRIAM CHAVARRIA TURCIOS**. R-88-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MIRTA ISABEL OSORIO PONCE**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2997-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **MIRTA ISABEL OSORIO PONCE**. R-89-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **XENIA YOLANI CRUZ ANDINO**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2998-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado Licenciatura a **XENIA YOLANI CRUZ ANDINO**. R-90-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANARELA GÓMEZ MARTÍNEZ**, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2999-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado Licenciatura a **ANARELA GÓMEZ MARTÍNEZ**. R-091-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANA RUTH FUENTES VELASQUEZ**, de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco

Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3000-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a **ANA RUTH FUENTES VELÁSQUEZ**. R-092-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ALTA GRACIA ARIAS REYES** de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3001-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **ALTA GRACIA ARIAS REYES**. R-093-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANTONIA MEDINA** de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3002-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **ANTONIA MEDINA**. R-094-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **BEATRIZ ERNESTINA OBANDO CARDONA** de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3003-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **BEATRIZ ERNESTINA OBANDO CARDONA**. R-095-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **BELINDA FILOMENA TOSTA PALACIOS** de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3004-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **BELINDA FILOMENA TOSTA PALACIOS**. R-096-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **EVA MARLENE JIMÉNEZ MEDINA** de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3005-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **EVA MARLENE JIMÉNEZ MEDINA**. R-097-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Diploma presentada Por **MIRNA LETICIA FLETES ROMERO** de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1257-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MIRNA**

LETICIA FLETES ROMERO. R-098-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Diploma presentada por **VIVIANA ANDREA HAUG SEVILLA** de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1258-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado a **VIVIANA ANDREA HAUG SEVILLA.** R-099-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GUSTAVO ADOLFO TORRES OSORIO** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3006-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales a **GUSTAVO ADOLFO TORRES OSORIO.** R-100-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ALFONSO GODOY PALMA** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3007-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ALFONSO GODOY PALMA.** R-101-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANA PATRICIA BANEGAS PON** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3008-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ANA PATRICIA BANEGAS PON.** R-102-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **FABIO LENIN TABORA IRIAS** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3009-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **FABIO LENIN TABORA IRIAS.** R-103-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CECIAH YORLANY DURAN REYES** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3010-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **CECIAH YORLANY DURAN REYES.** R-104-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JENNY PATRICIA NÚÑEZ HASBUN** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3011-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JENNY PATRICIA NÚÑEZ HASBUN**. R-105-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JESSICA CAROLINA HANDAL MADRID** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3012-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JESSICA CAROLINA HANDAL MADRID**. R-106-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE ARÍSTIDES SOLÓRZANO RAMÍREZ** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3013-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JOSE ARÍSTIDES SOLÓRZANO RAMÍREZ**. R-107-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE SEBASTIÁN LOBO BENDECK** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3014-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JOSE SEBASTIÁN LOBO BENDECK**. R-108-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SILVIA ELENA VALERIO ACOSTA** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3015-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **SILVIA ELENA VALERIO ACOSTA**. R-109-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ANA ISABEL LARDIZABAL BUESO** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3016-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ANA ISABEL LARDIZABAL BUESO**. R-110-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **EDWIN GIOVANNI CHO LAU** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3017-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **EDWIN GIOVANNI CHO LAU**. R-111-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JACQUELINE RIZZO LOPEZ** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud

de dictamen favorable No.3018-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JACQUELINE RIZZO LOPEZ**. R-112-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JUDY FERNANDA DONAIRE FERNÁNDEZ** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3019-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JUDY FERNANDA DONAIRE FERNANDEZ**. R-113-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LING MAY QUAN PETIT** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3020-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **LING MAY QUAN PETIT**. R-114-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LUIS FERNANDO SARMIENTO MEZA** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3021-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **LUIS FERNANDO SARMIENTO MEZA**. R-115-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIEL RIVERA MEJIA** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3022-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARIEL RIVERA MEJIA**. R-116-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIO ANTONIO LOPEZ CHAVEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3023-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARIO ANTONIO LOPEZ CHAVEZ**. R-117-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIO ROLANDO BLANDON CARBAJAL** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3024-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración

Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARIO ROLANDO BLANDON CARBAJAL**. R-118-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RODRIGO GARCIA CASTAÑEDA** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3025-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **RODRIGO GARCIA CASTAÑEDA**. R-119-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CARMEN ELENA VALLADARES LAGOS** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3026-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **CARMEN ELENA VALLADARES LAGOS**. R-120-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA GABRIELA OSORIO MEDRANO** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3027-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **MARIA GABRIELA OSORIO MEDRANO**. R-121-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **KARLA GUADALUPE OLIVA AVILA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3028-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **KARLA GUADALUPE OLIVA AVILA**. R-122-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ARLENE VANESA MAIRENA ROMERO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3029-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ARLENE VANESA MAIRENA ROMERO**. R-123-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **PAMELA DEL PILAR BU BAZAN** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3030-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **PAMELA DEL PILAR BU BAZAN**. R-124-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SUYAPA ARACELY OLIVA AVILA** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en

el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3031-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **SUYAPA ARACELY OLIVA AVILA**. R-125-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA SANTOS RIVERA RIVERA GIRON** de Master en Administración en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3032-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración en el Grado de Maestría a **MARIA SANTOS RIVERA RIVERA GIRON**. R-126-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARLON ALBERTO PALACIOS OTERO** de Master en Administración en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3033-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración en el Grado de Maestría a **MARLON ALBERTO PALACIOS OTERO**. R-127-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ERICK GHAWI YUJA** de Ingeniero en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3034-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Computación en el Grado de Licenciatura a **ERICK GHAWI YUJA**. R-128-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIAN ADALIS ACOSTA RODRIGUEZ** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3035-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARIAN ADALIS ACOSTA RODRIGUEZ**. R-129-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GERSON ROBERTO GONZALEZ CASTILLO** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3036-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **GERSON ROBERTO GONZALEZ CASTILLO**. R-130-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **IRIS ONEYDA AGUILAR PAZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3037-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **IRIS ONEYDA AGUILAR PAZ**. R-131-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **WENDY**

MIREYA LANDAVERDE BEJARANO de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3038-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **WENDY MIREYA LANDAVERDE BEJARANO**. R-132-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DENIA PATRICIA FUNES JANSER** de Licenciada en Turismo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3039-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Turismo en el Grado de Licenciatura a **DENIA PATRICIA FUNES JANSER**. R-133-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DAVID FELIPE MARAVILLA JONES** de Master en Finanzas en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3040-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Finanzas en el Grado de Maestría a **DAVID FELIPE MARAVILLA JONES**. R-134-137-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JILMA BROWN DENICA** de Master en Finanzas en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3041-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Finanzas en el Grado de Maestría a **JILMA BROWN DENICA**. **SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones solicitadas a las siguientes personas: **I-01-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LILIAN ELIZABETH JONHSON AYALA** del Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Inglés que obtuvo en la Universidad Adventista de Centro América, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.979-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación con Énfasis en Inglés a **LILIAN ELIZABETH JONHSON AYALA**. **I-02-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **IVAN JOREL GUERRERO MEJIA** del Título de Licenciado en Ciencias Geológicas que obtuvo en la Universidad de la Amistad de los Pueblos “Patricio Lumumba”, Rusia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 980-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Física con Orientación en Geofísica Aplicada en el Grado de Licenciatura a **IVAN JOREL GUERRERO MEJIA**. **I-03-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NERY DURON LICONA** del Título de Ingeniero Civil que obtuvo la University of Maryland, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No.981-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **NERY DURON LICONA**. **I-04-137-2001**. Aprobar la

incorporación como profesional solicitada **ERICK MIDENCE MEDINA** del Título Médico Cirujano Partero, que obtuvo en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México habiéndose oído previamente el dictamen No.982-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado a ERICK MIDENCE MEDINA. **I-05-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RICARDO JOSE ZAVALA JIRON** del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.983-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a RICARDO JOSE ZAVALA JIRON. **I-06-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RUBEN PINEDA CASTELLANOS** del Título de Anestesiólogo que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.984-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a RUBEN PINEDA CASTELLANOS. **I-07-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIGUEL ANGEL CHACON RODRIGUEZ** del Título de Especialista en Gastroenterología que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.985-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Gastroenterología en el Grado de Especialidad a MIGUEL ANGEL CHACON RODRIGUEZ. **I-08-137-2001**. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **JOSE SANTOS ARIAS CHICAS** del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia que obtuvo en el Tuyahoga County Hospital Cleveland Metropolitan, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No.986-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a JOSE SANTOS ARIAS CHICAS. **I-09-137-2001**. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **KARLA LIZZETH CAMPBELL RODRIGUEZ** del Título de Especialidad en Oftalmología que obtuvo en el Hospital Roosevelt, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.987-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de especialista en Oftalmología en el Grado de Especialidad a KARLA LIZZETH CAMPBELL RODRIGUEZ. **I-10-137-2001**. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **JOSE FRANCISCO LOPEZ BORJAS** del Título de Otorrinolaringología que obtuvo en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.988-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la incorporación de la Constancia de Especialista en Otorrinolaringología en el Grado de Especialidad a JOSE FRANCISCO LOPEZ BORJAS. **I-11-137-2001**. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **HUGO DANILO ALONZO BORJAS** del Título Magister en Reumatología que obtuvo en la Universidad “Francisco Marroquin”, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.989-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Reumatología en el Grado de Especialidad a HUGO DANILO ALONZO BORJAS. **I-12-137-2001**. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **SONIA LORENA YANEZ MACHADO** del Título de Especialista en Cirugía y Traumatología Oral y Maxilofacial que obtuvo en la Universidad de Valparaiso, Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No.990-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Cirugía y Traumatología Oral y Maxilofacial en el Grado de Especialidad a SONIA LORENA YANEZ MACHADO. **I-13-137-2001**. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **PAOLA XIMENA PAREDES POLANCO** del Título de Odontopediatría que obtuvo en Miami Children’s Hospital, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No.991-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Odontopediatría en el Grado de Especialidad a SONIA XIMENA PAREDES POLANCO. **I-14-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CLAUDIA JOSEFINA ALMENDAREZ FLORES** del Título de especialista en Alergia e Inmunología que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México habiéndose oído previamente el dictamen No.992-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación de la Constancia de Sub-especialidad en Alergia e Inmunología en el Grado de Sub-Especialidad a CLAUDIA JOSEFINA ALMENDAREZ FLORES. **I-15-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OSCAR EDGARDO DIAZ PINEDA** del Título de Especialista en Medicina del Enfermo en Estado Crítico que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, México habiéndose oído previamente el dictamen No.993-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Medicina del Enfermo en Estado Crítico en el Grado de Sub-Especialidad a OSCAR EDGARDO DIAZ PINEDA. **I-16-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JESUS OCTAVIO VALLECILLO PAREDES** del Título de Medicina Materno Fetal que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No.994-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Medicina Materno Infantil en el Grado de Sub-Especialidad a JOSE OCTAVIO VALLECILLO PAREDES. **I-17-137-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN BAUTISTA NIETO SOLORZANO** del Título de Master en Ciencias de Ingeniería con

Orientación en Planeación y Construcción de Obras que obtuvo en la Universidad Juárez del Estado de Durango, México habiéndose oído previamente el dictamen No.995-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras en el Grado de Maestría a **JUAN BAUTISTA NIETO SOLORZANO. I-18-137-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIA MAGDALENA ALVARADO SORIANO** del Título de Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, México habiéndose oído previamente el dictamen No.996-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias con Especialidad en Matemática Educativa en el Grado de Maestría a **MARIA MAGDALENA ALVARADO SORIANO. I-19-137-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ** del Título de Maestro en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras que obtuvo en la Universidad Juárez del Estado de Durango, México habiéndose oído previamente el dictamen No.997-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras en el Grado de Maestría a **OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ. I-20-137-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ORLANDO AMILCAR PANIAGUA LOZANO** del Título de Maestro en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras que obtuvo en la Universidad Juárez del Estado de Durango, México habiéndose oído previamente el dictamen No.998-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras en el Grado de Maestría a **ORLANDO AMILCAR PANIAGUA LOZANO. I-21-137-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALEX EDGARDO PADILLA PADILLA** del Título de Magister en Ciencias Médicas mención Ciencias Ambientales y Biomedicina que obtuvo en la Universidad de Chile, Chile habiéndose oído previamente el dictamen No.999-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias Médicas con mención en Ciencias Ambientales y Biomédicas en el Grado de Maestría a **ALEX EDGARDO PADILLA PADILLA. I-22-137-2001.** Aprobar la solicitud presentada por **ELI DE JESUS VELASQUEZ MEJIA** del Título de Maestría en Educación Psicología Educativa Especial que obtuvo en la Western Kentucky University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No.1000-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación de Master en Educación con Énfasis en Educación Especial en el Grado de Maestría a **ELI DE JESUS VELASQUEZ MEJIA. I-23-137-2001.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por

NORMA ISABEL LAGOS VASQUEZ del Título de Master en Restauración de Monumentos de Arquitectura que obtuvo en la Universitat Politècnica de Catalunya, España habiéndose oído previamente el dictamen No.1001-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Restauración de Monumentos de Arquitectura en el Grado de Maestría a **NORMA ISABEL LAGOS VASQUEZ. I-24-137-2001**. Aprobar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **ALBERTO TENORIO MONCADA** del Título Master en Sismología que obtuvo en la Universidad de Bergen, Noruega habiéndose oído previamente el dictamen 1002-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Sismología en el Grado de Maestría a **CARLOS ALBERTO TENORIO MONCADA. I-25-137-2001**. Aprobar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **JOSE JORGE ESCOBAR FIGUEROA** del Título de Master en Sismología que obtuvo en la Universidad Bergen, Noruega habiéndose oído previamente el dictamen No.1003-07-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Sismología en el Grado de Maestría a **JOSE JORGE ESCOBAR FIGUEROA. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DECIMO
OCTAVO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DECIMO
NOVENO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 137 del Consejo de Educación Superior del día 12 de julio del año dosmil uno, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. RAUL SANTOS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR